

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: SUP-JIN-247/2012

**ACTORA: COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESISTA"**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 03 DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL, EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

**TERCERO INTERESADO:
COALICIÓN "COMPROMISO POR
MÉXICO"**

**MAGISTRADO PONENTE:
MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA**

**SECRETARIOS: JULIO ANTONIO
SAUCEDO RAMÍREZ, GABRIELA
TAPIA GONZALEZ Y SARA
CADENA BENAVIDES**

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil doce.

VISTOS para resolver el juicio de inconformidad número SUP-JIN-247/2012, promovido por la coalición "Movimiento Progresista", a través de sus representantes, en contra de los resultados del Cómputo Distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Distrito Electoral 03 del Instituto Federal Electoral, del Estado de Tamaulipas, con cabecera en Río Bravo, y,

R E S U L T A N D O:

I. Antecedentes. De lo narrado por la actora y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral. El siete de octubre de dos mil once inició el proceso electoral federal, para elegir al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para el período 2012-2018.





2. Jornada electoral. El primero de julio de dos mil doce se llevó a cabo la jornada electoral.

3. Sesión de cómputo distrital. El día cuatro siguiente, de conformidad con el artículo 294 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el 03 Consejo Distrital Electoral del Instituto Federal Electoral, en el Estado de Tamaulipas, con cabecera en Río Bravo, inició la sesión de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Nuevo escrutinio y cómputo parcial. Durante la sesión de cómputo distrital se llevó a cabo nuevo escrutinio y cómputo parcial de la votación recibida en las mesas directivas de casilla.

5. Cómputo distrital. Concluido el cómputo distrital, el cinco de julio de dos mil doce, se obtuvieron los siguientes

resultados:

PARTIDO	NUMERO DE VOTOS	(Con letra)
 Partido Acción Nacional	92,938	Noventa y dos mil novecientos treinta y ocho
 Coalición "Compromiso por México"	80,018	Ochenta mil dieciocho
 Coalición "Movimiento Progresista"	40,879	Cuarenta mil ochocientos setenta y nueve
 Nueva Alianza	4,434	Cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro
Candidatos no registrados	302	Trecientos dos
Votos nulos	5,240	Cinco mil doscientos cuarenta
Votación total	223,811	Doscientos veintitrés mil ochocientos once

II. Juicio de inconformidad. El nueve de julio de dos mil doce, la coalición "Movimiento Progresista", a través de sus representantes acreditados ante el Consejo Distrital mencionado, interpuso demanda de juicio de inconformidad, en contra de los resultados.

SUP-JIN-247/2012

III. Causas de nulidad. En dicha demanda hizo valer las causas de nulidad de la votación recibida en casilla, en términos de lo dispuesto en el artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, según se precisa en el siguiente cuadro:

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
1	0108	B													X
2	0108	C1													X
3	0109	B													X
4	0110	B													X
5	0110	C1						X							
6	0111	B													X
7	0111	E1													X
8	0112	B													X
9	0113	B													X
10	0114	B													X
11	0114	C1													X
12	0259	B													X
13	0260	B													X
14	0261	B													X
15	0262	B													X
16	0264	B													X
17	0265	E1						X							
18	0332	B													X
19	0332	C1													X
20	0333	B						X							
21	0333	C1						X							
22	0333	C2													X
23	0334	C1													X
24	0335	B													X
25	0336	C1						X	X						
26	0337	B						X							
27	0338	B													X
28	0338	C1													X
29	0339	B						X							
30	0339	C1						X							
31	0339	C2						X							
32	0340	B													X
33	0340	C1													X
34	0341	B													X
35	0342	B													X
36	0343	B						X							

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
37	0344	C1						X							
38	0345	B													X
39	0547	B													X
40	0547	C1						X							
41	0547	C2						X							
42	0547	C3						X	X						
43	0547	C4						X							
44	0547	C5						X							
45	0547	C6						X							
46	0547	C7						X							
47	0547	C8						X							
48	0547	C9						X							
49	0547	C10						X							
50	0547	C11						X							
51	0547	C12						X							
52	0547	C13						X							
53	0547	C14						X							
54	0547	C15						X							
55	0547	C16						X							
56	0547	C17						X							
57	0547	C18						X							
58	0562	B						X	X						
59	0562	C1						X	X						
60	0562	C2						X							
61	0562	C3													X
62	0562	C4													X
63	0562	C5													X
64	0562	C6													X
65	0562	C7						X	X						
66	0562	C10						X							
67	0673	B						X							
68	0673	C1						X							
69	0673	C2						X							
70	0674	B						X							
71	0675	B						X							
72	0675	C1						X							
73	0675	C2						X	X						
74	0675	C3						X							
75	0676	C1													X
76	0676	C4													X
77	0676	C6						X							
78	0676	C7						X							
79	0676	S1						X							
80	0677	B						X							
81	0677	C1						X							

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
82	0677	C2						X							
83	0677	C3						X							
84	0678	B						X							
85	0678	C1													X
86	0679	B													X
87	0679	E1													X
88	0680	C1													X
89	0682	B													X
90	0682	C1													X
91	0684	B													X
92	0684	C1						X							
93	0685	B													X
94	0685	C1						X							
95	0686	B													X
96	0686	E1													X
97	0687	C1						X	X						
98	0688	B						X							
99	0688	C1						X							
100	0689	B						X							
101	0689	C1						X							
102	0690	C1						X							
103	0691	C1							X						
104	0692	B							X						
105	0693	B						X							
106	0693	C1													X
107	0693	E1						X							
108	0694	B							X						
109	0694	C1						X							
110	0694	C2						X							
111	0694	C4													X
112	0694	E1													X
113	0695	C1													X
114	0697	B						X							
115	0697	E1													X
116	0698	B													X
117	0698	C1						X							
118	0699	B													X
119	0699	C1						X							
120	0699	E1						X							
121	0704	B													X
122	0704	E1						X							
123	0705	B						X							
124	0707	B													X
125	0709	B						X							
126	0709	C1													X

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
127	0709	C2													X
128	0710	B													X
129	0710	C1													X
130	0711	B													X
131	0711	E1													X
132	0712	B													X
133	0712	C1													X
134	0713	B							X						
135	0714	B							X						
136	0714	E1													X
137	0715	B													X
138	0935	B							X						
139	0935	C1													X
140	0935	C3							X						
141	0943	B													X
142	0943	C1							X						
143	0943	C2							X						
144	0948	B													X
145	0948	C1													X
146	0990	C1							X						
147	0990	E1							X	X					
148	0991	C1							X						
149	0991	C2							X	X					
150	0991	C3													X
151	0992	B													X
152	0993	B							X	X					
153	0994	B													X
154	0995	B													X
155	0995	C2													X
156	0995	C4													X
157	0995	C6													X
158	0995	C11													X
159	0995	C12													X
160	0995	C14													X
161	0995	C15													X
162	0995	C18													X
163	0995	C21													X
164	1018	C1													X
165	1018	C2													X
166	1018	C4													X
167	1018	C6													X
168	1018	C8													X
169	1018	C9													X
170	1019	B													X
171	1019	C1													X

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
172	1019	C3													X
173	1019	C4													X
174	1019	C7													X
175	1019	C8													X
176	1019	C9													X
177	1020	C1							X						
178	1076	B							X						
179	1076	C1							X						
180	1076	C2													X
181	1076	C3													X
182	1124	B							X						
183	1124	C1							X						
184	1124	C2							X						
185	1125	B							X	X					
186	1125	C1							X						
187	1125	C2													X
188	1125	C3													X
189	1125	C4							X						
190	1125	C5							X	X					
191	1125	C7							X						
192	1126	C1							X						
193	1126	C2							X						
194	1126	C3							X						
195	1126	C4													X
196	1126	C5							X						
197	1126	C6													X
198	1126	C7													X
199	1126	C8													X
200	1126	E1													X
201	1127	B							X	X					
202	1129	B							X						
203	1130	B													X
204	1132	B								X					
205	1133	B													X
206	1134	B							X						
207	1135	B													X
208	1136	C1							X	X					
209	1137	B													X
210	1740	B													X
211	1741	B							X						
212	1742	C1													X
213	1743	B													X
214	1744	B							X						
215	1747	B							X						
216	1749	B													X

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
217	1750	B													X
218	1751	B						X							
219	1752	B													X
220	1753	B													X
221	1753	C1						X							
222	1754	B													X
223	1755	B						X							
224	1755	C1						X							
225	1756	C1													X
226	1757	B													X
227	1758	B													X
228	1759	B													X
229	1760	B						X							
230	1761	B						X	X						
231	1762	B						X							
232	1763	B													X
233	1764	B													X
234	1765	B													X
235	1766	B													X
236	1767	B													X
237	1768	B						X	X						
238	1768	C1													X
239	1769	B													X
240	1770	B													X
241	1771	B													X
242	1771	C1													X
243	1772	B													X
244	1773	B													X
245	1775	B													X
246	1139	C1													X
247	1139	C2													X
248	1139	C3						X							
249	1139	C4						X							
250	1139	C6						X							
251	1139	C7						X							
252	1140	B						X					X		
253	1140	C1						X							
254	1140	C2						X							
255	1140	C3						X							
256	1140	C4						X							
257	1140	C5						X							
258	1141	B													X
259	1141	C1						X							
260	1142	B						X							
261	1142	C1						X							

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
262	1143	B													X
263	1143	C1							X						
264	1143	C2							X						
265	1144	C1							X						
266	1144	C2													X
267	1145	C3													X
268	1145	C4													X
269	1145	C6													X
270	1145	C7													X
271	1145	C8													X
272	1145	C9							X						
273	1145	C10													X
274	1146	B													X
275	1146	C1													X
276	1146	C2													X
277	1147	B							X					X	
278	1147	C1							X						
279	1147	C2							X						
280	1148	B							X						
281	1148	C1													X
282	1148	C2							X						
283	1150	B													X
284	1151	B													X
285	1151	C1							X						
286	1152	B							X						
287	1152	C1							X						
288	1153	B													X
289	1154	B													X
290	1154	C1													X
291	1155	B													X
292	1155	C1													X
293	1156	B													X
294	1156	C1							X	X					
295	1157	C1													X
296	1157	C2													X
297	1158	B							X						
298	1158	C1							X	X					
299	1158	C2							X						
300	1159	B							X						
301	1159	C1							X						
302	1160	B													X
303	1161	B													X
304	1161	C1													X
305	1162	B													X
306	1162	C1													X

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
307	1163	B						X							
308	1163	C1						X							
309	1164	B													X
310	1164	C1						X							
311	1165	B													X
312	1166	B						X							
313	1166	C1													X
314	1167	B						X							
315	1168	B						X	X						
316	1168	C1													X
317	1168	S1													X
318	1169	B													X
319	1169	C1						X	X						
320	1170	B						X							
321	1170	C1						X							
322	1171	B						X	X						
323	1171	C1						X							
324	1171	C2						X							
325	1172	B													X
326	1172	C1													X
327	1172	C2													X
328	1172	C3													X
329	1173	C1													X
330	1174	B						X							
331	1174	C1													X
332	1174	C2						X							
333	1174	C3						X	X						
334	1174	C4													X
335	1174	C5													X
336	1175	B													X
337	1175	C2													X
338	1176	B						X	X						
339	1176	C1													X
340	1177	B						X							
341	1177	C1						X							
342	1178	B						X							
343	1178	C2						X							
344	1179	B						X							
345	1180	B													X
346	1181	B													X
347	1182	B						X							X
348	1183	B													X
349	1183	C1						X							
350	1184	C1													X
351	1185	B													X

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
352	1185	C1													X
353	1186	B													X
354	1187	B							X						
355	1188	B													X
356	1188	C1													X
357	1189	B							X						
358	1189	C1							X						
359	1190	E1													X
360	1191	B							X						
361	1191	C1							X						
362	1192	B							X						
363	1192	C1							X						
364	1192	C2							X						
365	1193	B													X
366	1193	C1							X						
367	1193	C2							X						
368	1194	B							X						
369	1194	C1													X
370	1194	C3													X
371	1194	S1							X	X					
372	1195	B							X	X					
373	1196	B													X
374	1196	C1							X						
375	1197	B							X						
376	1197	C1							X						
377	1198	B							X						
378	1199	B													X
379	1200	C1							X						
380	1201	B													X
381	1202	B													X
382	1203	B													X
383	1205	B							X						
384	1206	B							X	X					
385	1206	C1													X
386	1207	B													X
387	1208	B													X
388	1209	B													X
389	1223	B							X						
390	1224	B													X
391	1224	C1							X	X					
392	1225	B								X					
393	1225	C1							X						
394	1226	B							X						
395	1226	C1							X						
396	1227	C1								X					

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
397	1228	B													X
398	1228	C1							X						
399	1229	B							X						
400	1229	C1							X						
401	1230	B													X
402	1230	C1							X						
403	1232	C1							X						
404	1232	S1							X						
405	1233	B							X						
406	1233	C1													X
407	1234	B							X						
408	1235	B													X
409	1235	C1													X
410	1236	B													X
411	1236	C1							X						
412	1237	B							X						
413	1237	C1													X
414	1238	B													X
415	1238	C1							X	X					
416	1239	B													X
417	1239	C1													X
418	1240	B													X
419	1241	B							X						
420	1242	B													X
421	1242	C1							X	X					
422	1243	C1													X
423	1244	B													X
424	1244	C1							X	X					
425	1245	B													X
426	1246	B													X
427	1247	B													X
428	1248	B							X	X					
429	1248	E1													X
430	1249	B							X						
431	1249	C1							X						
432	1250	B													X
433	1251	B													X
434	1252	C1								X					
435	1253	B													X
436	1254	C1													X
437	1255	B							X						
438	1256	B													X
439	1258	E1													X
440	1259	C1													X
441	1260	B							X						

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)	
442	1260	E1						X						
443	1261	B												X
444	1261	E1												X
445	1262	B												X
446	1263	B						X						
447	1263	C1						X						
448	1264	B						X						
449	1264	C1						X						
450	1265	B												X
451	1268	B												X
452	1269	B						X						
453	1272	C1						X						
454	1273	B												X
455	1274	B												X
456	1275	B							X					
457	1276	B												X
458	1277	B						X						
459	1277	C1						X						
460	1516	B												X
461	1517	B												X
462	1517	C1						X						
463	1518	B						X	X					
464	1519	B						X						
465	1519	C1												X
466	1520	B												X
467	1520	C1												X
468	1520	C2												X
469	1522	B						X	X					
470	1522	C1						X						
471	1523	B												X
472	1524	B												X
473	1524	C1						X						
474	1525	B						X						
475	1526	B						X	X					
476	1527	B						X						
477	1527	C1												X
478	1528	B						X						
479	1528	C1						X	X					
480	1529	C1						X						
481	1530	B												X
482	1530	C1						X	X					
483	1530	C2						X						X
484	1531	B												X
485	1531	C1						X						
486	1532	B						X	X					

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
487	1532	C1													X
488	1533	B							X	X					
489	1534	B													X
490	1535	B													X
491	1536	B													X
492	1537	B							X	X					
493	1537	C2													X
494	1538	B													X
495	1540	B													X
496	1541	B													X
497	1541	C1													X
498	1542	B													X
499	1543	B							X						
500	1543	C2							X						
501	1544	B							X						
502	1544	C1													X
503	1545	B							X						
504	1545	C1													X
505	1547	B													X
506	1548	B							X						
507	1548	C1							X						
508	1549	B							X						
509	1550	B							X	X					
510	1550	C2													X
511	1551	B							X						
512	1551	C1													X
513	1551	C2													X
514	1552	B							X						
515	1553	B							X	X					
516	1554	B													X
517	1554	E1													X
518	1555	B							X						
519	1555	C1													X
520	1556	B							X						
521	1557	B							X						
522	1557	C1							X						
523	1557	C3							X						
524	1558	B													X
525	1559	B													X
526	1560	B													X
527	1561	B							X						
528	1852	B													X
529	1853	B													X
530	1857	B													X
531	1858	B							X						

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA	
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)		
532	1859	B						X							
533	1860	B													X
534	1861	B						X							
535	1862	B													X
536	1864	B													X
537	1865	B													X
538	1868	B						X							
539	1873	B						X	X						
540	1874	B													X
541	1875	B						X							
542	1875	C1						X							
543	1876	B													X
544	1878	B						X							
545	1880	B													X
546	1881	B						X	X						
547	1882	B							X						
548	1883	B													X
549	1884	B													X
550	1885	B													X
551	1887	B						X	X						
552	1887	C1						X	X						
553	1888	B													X
554	1888	C1						X							
555	1889	B						X							
556	1890	B													X
557	1891	B													X
558	1892	B													X
559	1892	C1													X
560	1893	B													X
561	1893	C1						X							
562	1894	B													X
563	1894	C1													X
564	1895	B													X
565	1896	B													X
566	1897	B													X
567	1898	B													X
568	1899	B													X
569	1899	C1													X
570	1900	B						X							
571	1900	C1						X							
572	1901	B													X
573	1901	C1						X							
574	1902	B						X	X						
575	1902	C1													X
576	1903	B													X

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	Causas de nulidad Art. 75 LGSMIME											OTRA NO APERTURA
			A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)	
577	1904	B						X						
578	1904	C1												X
579	1905	C1						X						
580	1906	B												X
581	1907	B												X
582	1911	B												X
583	1912	B												X
584	1913	B						X						
585	1914	B												X

IV. Tercero interesado. Durante la tramitación del juicio en el que actúa, la Coalición “Compromiso por México”, por conducto de su representante propietario ante la autoridad señalada como responsable, presentó escrito de tercero interesado.

V. Remisión y recepción en Sala Superior. El quince de julio de dos mil doce, la demanda de juicio de inconformidad se recibió en la Oficialía de Partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con las constancias atinentes al trámite, a la publicación de la demanda, así como el informe circunstanciado y las constancias que remitió el consejo distrital demandado.

VI. Turno a ponencia. Por acuerdo de quince de julio del año en curso, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente con la clave SUP-JIN-247/2012 y turnarlo a la ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, para los efectos precisados en el artículo

SUP-JIN-247/2012

19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Dicho acuerdo se cumplimentó mediante oficio TEPJF-SGA-5617/12 del Secretario General de Acuerdos.

VII. Apertura de incidente sobre pretensión de nuevo escrutinio y cómputo. El dos de agosto pasado, el Magistrado Instructor, admitió el juicio en el que se actúa y ordenó abrir el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de la votación de casillas, solicitado por la actora.

VIII. Resolución en el incidente. Mediante resolución interlocutoria, el tres de agosto siguiente, esta Sala Superior determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se ordena la realización de nuevo escrutinio y cómputo de la votación respecto de las casillas **0709 Contigua 1, 1019 Contigua 1 y 1237 Contigua 1** correspondientes al 03 distrito electoral federal en el estado de Tamaulipas, con cabecera en Río Bravo, en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. Comuníquese por oficio la presente resolución al Consejo de la Judicatura Federal, a través de su Presidente, para los efectos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia.

TERCERO. Comuníquese, por conducto del consejo distrital responsable, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante dicho consejo, para los efectos precisados en el considerando relativo a la ejecución de la presente interlocutoria.

IX. Diligencia judicial. El ocho de agosto del presente año se llevó a cabo la diligencia judicial, procediendo a la realización del nuevo escrutinio y cómputo a que se refiere el párrafo anterior. A su conclusión, los funcionarios judiciales que estuvieron a cargo de la misma, remitieron las constancias atinentes a esta Sala Superior.

X. Requerimientos. Mediante acuerdos de seis y siete de agosto de dos mil doce, el Magistrado Instructor requirió a la autoridad responsable diversas documentales.

XI. Cumplimiento parcial y amonestación. En atención a que los requerimientos formulados a la autoridad responsable fueron cumplidos de manera parcial y no en la forma atinente, por acuerdo de veintidós de agosto del año en curso, se amonestó al Consejero Presidente del 03 Consejo Distrital del Instituto Federal en Tamaulipas, con cabecera en Río Bravo, dándose vista al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en uso de sus atribuciones determine lo que en Derecho corresponda.

XII. Cierre de instrucción. Mediante proveído de veintitrés de agosto de dos mil doce del Magistrado Instructor, se declaró cerrada la instrucción.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver el medios de impugnación al rubro indicado, de conformidad con lo previsto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción II, y 189, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, y 53, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por ser un juicio de inconformidad promovido por una Coalición de partidos políticos, para controvertir actos ocurridos durante la etapa de resultados y declaración de validez en un proceso electoral federal ordinario, relativos al cómputo distrital en relación con la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Nuevo escrutinio y cómputo y votos reservados. El cómputo distrital de una elección, según dispone el artículo 293 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la suma que realiza el consejo distrital respectivo, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.

SUP-JIN-247/2012

De acuerdo con el artículo 298 del mismo ordenamiento, el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos es el resultado de contabilizar:

- 1)** Los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en el distrito correspondiente, para lo cual se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 295, párrafo 1, incisos a) al e), y h) del Código,
- 2)** Los resultados consignados en el acta distrital de cómputo de los votos emitidos en el extranjero, de conformidad con los artículos 334 y 335, y
- 3)** Los resultados asentados en el acta de cómputo distrital de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales del distrito.

Ahora bien, en el citado artículo 295 del referido ordenamiento se prevé el procedimiento a seguir para la suma de los resultados consignados en el acta de escrutinio y cómputo de las casillas. Conforme dicho procedimiento, la regla general imperante es la de únicamente tomar en cuenta los resultados de la votación asentados por los integrantes de las mesas directivas de casilla, cuidando que los datos consignados en el acta que obra en el expediente de casilla coincidan con los contenidos en el acta que obra en poder del Presidente del Consejo Distrital.

SUP-JIN-247/2012

Ahora bien, en ciertas circunstancias, es necesario que el consejo distrital asuma sus facultades de control y depuración de tales resultados, en aras de, en la medida de lo posible, preservar el principio de certeza respecto de los mismos, mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo.

Los supuestos previstos por el legislador a raíz de la reforma legal del año dos mil ocho, son los siguientes:

- a)** Cuando el acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de la casilla no coincida con los resultados del acta que obra en poder del presidente del consejo distrital;
- b)** Cuando en tales actas se detecten alteraciones evidentes que generen duda sobre el resultado de la votación en la casilla;
- c)** Cuando no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del presidente del consejo distrital,
- d)** Cuando existan errores evidentes en las actas de escrutinio y cómputo.

En todos estos supuestos, los resultados del nuevo escrutinio y cómputo deben asentarse en el acta que corresponda, y al estar sustentados en la documentación existente en el paquete electoral, sustituyen a los anotados por los directivos de las mesas el día de la elección, cuya

certeza está en duda por alguna de las causas a que se ha hecho mención.

En el presente juicio, mediante resolución interlocutoria de tres de agosto pasado, esta Sala Superior determinó que no había lugar a acoger la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo formulada por la Coalición actora en virtud de que las causas de recuento alegadas en su demanda eran infundadas.

En dicha interlocutoria, esta Sala Superior acogió en parte la pretensión de la Coalición "Movimiento Progresista" de llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo en tres de las casillas cuyo recuento se solicitó, en el distrito electoral federal 03 del Estado de Tamaulipas, con cabecera en Río Bravo. En ejecución de dicha determinación, el ocho de agosto dio inicio la diligencia jurisdiccional de recuento de los sufragios, la cual concluyó el mismo día.

Por tanto, lo conducente es deducir del cómputo distrital de la elección presidencial correspondiente al distrito electoral federal 03 del Estado de Tamaulipas, la votación originalmente consignada en el acta de escrutinio y cómputo de las casillas **0709 C1**, **1019 C1** y **1237 C1** que presentaron errores evidentes en los rubros fundamentales, pues como se vio, los resultados que deben tenerse en consideración son los obtenidos del nuevo escrutinio y cómputo.

SUP-JIN-247/2012

Los resultados del nuevo escrutinio y cómputo quedaron consignados en el acta circunstanciada que de la diligencia se levantó, la cual, al estar suscrita por la Magistrada María Lucila Mejía, adscrita al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito, Carlos Alberto Escobedo Yáñez, Secretario del mismo Tribunal, comisionados para esta actuación por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Miguel Saúl López Constantino, Presidente del Consejo Distrital 03 del Estado de Tamaulipas, Abel Ramírez, Secretario de dicho Consejo, además de los representantes de los partidos y coaliciones que en la misma intervinieron, en conformidad con lo ordenado en la resolución interlocutoria, merece pleno valor convictivo, con fundamento en los artículos 14, apartados 1, inciso a) y 4, incisos b) y c), y 16, apartado 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De igual forma, en el acta circunstancia levantada en el 03 Consejo Distrital Electoral con sede en Río Bravo, Tamaulipas, se hace constar que no existió diferendo respecto del sentido del sufragio en ningún caso, por lo que no fueron reservados votos para su calificación por parte de esta Sala Superior.


Los resultados obtenidos durante la diligencia jurisdiccional, conduce a la modificación del cómputo de la elección distrital en las tres casillas objeto de la apertura, para lo cual, a continuación se inserta un cuadro en el que,

SUP-JIN-247/2012




respecto de los rubros correspondientes a cada partido político, candidatos no registrados, votación anulada y votación total, se incluye una columna que se identifica como "O", la cual contiene los datos obtenidos de las actas de escrutinio y cómputo respectivas; una segunda columna que se identifica como "R", la cual contiene los datos del acta circunstanciada de la diligencia de apertura de paquetes ordenada por esta Sala Superior y, una tercera columna que se identifica como "D", la cual expresa la diferencia entre las columnas precitadas.

	CASILLA													NO REGISTRADOS			VOTOS NULOS			VOTACIÓN		
		O	R	D	O	R	D	O	R	D	O	R	D	O	R	D	O	R	D	O	R	D
1	0709 C1	261	261	0	123	123	0	23	22	-1	3	3	0	0	0	0	24	24	0	434	433	-1
2	1019 C1	117	116	-1	94	93	-1	60	60	0	7	7	0	0	0	0	8	10	2	286	286	0
3	1237 C1	128	128	0	166	166	0	68	68	0	10	10	0	0	0	0	0	7	7	372	379	7

Sobre estos resultados, el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente al distrito electoral federal 03 del Estado de Tamaulipas, debe rectificarse en los siguientes términos:

	VOTACIÓN CÓMPUTO DISTRITAL	VARIACIÓN DE VOTOS CONFORME A DILIGENCIA DE APERTURA	CÓMPUTO MODIFICADO CONFORME DILIGENCIA
 Partido Acción	92,938	-1	92,937

SUP-JIN-247/2012

	VOTACIÓN CÓMPUTO DISTRITAL	VARIACIÓN DE VOTOS CONFORME A DILIGENCIA DE APERTURA	CÓMPUTO MODIFICADO CONFORME DILIGENCIA
Nacional			
 Coalición "Compromiso por México"	80,018	-1	80,017
 MOVIMIENTO CIUDADANO Coalición "Movimiento Progresista"	40,879	-1	40,878
 NUEVA ALIANZA	4,434	0	4,434
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	302	0	302
VOTOS VÁLIDOS	218,571	-3	218,568
VOTOS NULOS	5,240	9	5,249
VOTACIÓN TOTAL	223,811	6	223,817

Ahora bien, como la coalición promovente también aduce la actualización de diversas causas de nulidad de votación, y su eventual acogimiento podría traducirse en la invalidación de dicha votación, y su consecuente exclusión del cómputo distrital, se procede al estudio de dichas causales de nulidad.

TERCERO. Cuestión preliminar. La parte actora manifiesta en el capítulo de hechos de su demanda, que durante la preparación del proceso electoral y desarrollo de la campañas existieron irregularidades graves en términos de equidad de la elección integrados por rebase de topes de gastos de campaña y compra y coacción del voto por parte de la coalición Compromiso por México y su candidato en el Distrito Electoral 03 del Instituto Federal Electoral, con cabecera en Río Bravo, Tamaulipas.

Agrega que los partidos que integran la coalición antes citada y sus candidato llevaron a cabo uso de recursos públicos para favorecerse y obtener una ventaja indebida, razón por la cual, afirmó la actora, *el Movimiento Progresista en la impugnación a que se refiere el artículo 52, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral hará los señalamientos correspondientes en el término establecido en los artículos 55 párrafo 2 de la ley en cita; en relación con el artículo 310 del COFIPE.*

Continúa manifestando que la autoridad administrativa electoral administrativa *así como la FEPADE, no realizaron jurídicas y fácticas correspondientes con el objeto de evitar que se siguiesen realizando actos de compra o coacción de los votos consignados en las quejas cuyo número de expediente es: Q-UFRPP61/12 (entrega de tarjetas y compra de voto), Q-UFRPP22/12 (queja por violación al tope de gastos de campaña a cargo del C. Enrique Peña Nieto).*

Adicionalmente, la parte actora señala en sus hechos, que las autoridad antes citadas no impidieron el reparto de dinero, tarjetas de debito, tarjetas con crédito telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvío de recursos públicos y privados en distintas modalidades, y que las irregularidades que se dieron en la precampaña como son vales de gasolina y luego durante las campañas, las que fueron documentadas, y fueron denunciadas en las quejas presentadas en distintos meses.

Finalmente, afirma que el día uno de julio de dos mil doce se desarrolló la jornada electoral, en el que existieron irregularidades *que más adelante se señalan.*

Esas irregularidades se refieren a las causas que posteriormente invoca la actora para solicitar el nuevo

escrutinio y cómputo de las casillas que más adelante se citan.

Como se puede apreciar, la parte actora hace una relatoría de hechos, refiriendo diversas irregularidades que califica como graves, consistentes en acciones realizadas por la coalición Compromiso por México y su candidato a la Presidencia de la República, aunque también atribuye omisiones al Instituto Federal Electoral y a la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Electorales, y anuncia que hará valer las irregularidades en el momento establecido por la ley para ello.

Las circunstancias relatadas por la parte enjuiciante no se encuentran vinculadas con la materia del acto reclamado, y tampoco son de aquellas cuyo análisis puede efectuarse en el juicio de inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dados los supuestos de procedencia específicos a que se refiere dicho precepto.

Por ello, cuando en los juicios de inconformidad como es el caso, en que se controvierten los resultados distritales y que, además, se hacen valer pretensiones distintas a la que es posible analizar en este tipo de juicios, su análisis resulta inatendible dado que no es jurídicamente posible el estudio de otro tipo de cuestiones a las señaladas, ya sea

SUP-JIN-247/2012

que se encuentren relacionadas con etapas previas o posteriores a dichos resultados, en términos de la legislación aplicable.

En el caso, como ya se dijo, la actora refiere la existencia de irregularidades graves, relativas al rebase de topes de gastos de campaña; compra y coacción del voto por parte de la Coalición Compromiso por México y su candidato a la presidencia de la República, sí como el uso de recursos públicos para favorecerse y obtener una ventaja indebida; que la autoridad administrativa electoral y la *FEPADE* no realizaron las acciones jurídicas y fácticas correspondientes, con el objeto de evitar que se siguieran realizando tales actos de compra y coacción de voto y que dichas autoridades no impidieron el reparto de dinero, tarjetas de débito, tarjetas con débito telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvío de recursos públicos y privados en distintas modalidades, fuera de la ley, en la precampaña (vales de gasolina) durante y posteriormente a la jornada electoral.

Como puede verse, las mencionadas irregularidades van encaminadas a que esta Sala Superior declare la invalidez de la elección presidencial, pero no se dirigen más que a controvertir los resultados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, objeto del presente juicio.

Además de que la parte actora no construye argumentación alguna tendiente a demostrar que la posible nulidad en las casillas que invoca se reproduce en todas las demás del país, por lo que su pretensión final de declarar la invalidez de la elección presidencial a partir de los argumentos de nulidad de casilla invocados en el presente asunto es incurrir en el error lógico de tomar la parte por el todo (*pars pro toto*), lo cual implicaría extender las cualidades nulificantes de la irregularidad de una o varias casillas en un distrito a toda la elección en el país.

Ello es así, puesto que de forma equívoca considera que se cometieron irregularidades en la casilla que, presuntamente, actualizan causales de nulidad de la votación recibida en ella, o bien porque existieron irregularidades en el cómputo distrital de esta elección que puedan considerarse como error aritmético y que pudieran tener como consecuencia su modificación.

De ahí que, en la presente sentencia, no sea posible que, mediante el estudio de las manifestaciones anteriores, en específico las derivadas del error argumentativo en cita, se logre la modificación de los resultados del cómputo total de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y ante ello se hace patente lo inoperante e inatendible de las alegaciones de la coalición actora, debido a que la finalidad de este tipo de medio de impugnación tiene como efecto establecer, en forma

SUP-JIN-247/2012

definitiva e inatacable, la cantidad de votos que obtuvo cada partido político a nivel distrital, sin que ello implique que, de forma automática, de dichos resultados derive la invalidez de la citada elección, o la declaración de Presidente electo, debido a que, se insiste, se trata de resultados parciales únicamente referidos a un distrito.

CUARTO. Precisión de la litis. La litis en el presente asunto se constriñe a determinar si, atendiendo a lo prescrito en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ha lugar o no a decretar la nulidad de la votación recibida en las casillas señaladas por la actora y, en consecuencia, si se deben modificar o no los resultados asentados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el distrito electoral número 03 en el Estado de Tamaulipas.

Por lo tanto cuando la parte actora solicita la nulidad de la votación recibida en casilla por errores entre rubros auxiliares (boletas entregadas y/o boletas sobrantes) o entre éstos y algún rubro fundamental (total de ciudadanos que votaron, boletas sacadas de las urnas y/o votación total emitida), su causa de pedir es inatendible, en virtud de que la Coalición actora no plantea en su demanda un error al comparar los rubros fundamentales de las acta, sino que hace depender dicho error de una operación matemática,

SUP-JIN-247/2012

la cual tiene por objeto evidenciar una supuesta inconsistencia en rubros accesorios, situación no prevista como causa de nulidad de la votación recibida en casilla por el artículo 75 de la Ley General de Medios ya citada.

En efecto, la Sala Superior ha sostenido consistentemente el criterio que para que proceda la nulidad de la votación recibida en casilla, se requiere, bajo ciertas modalidades, que alguno de los tres rubros fundamentales sea discordante con otros de entre ellos y, que ello sea determinante para el resultado final de la elección en dicha casilla.

En diversas sentencias, este órgano jurisdiccional ha sostenido que para el análisis de los elementos de la causa de nulidad por error o dolo, se deben comparar los tres rubros fundamentales: a) total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal de electores; b) boletas sacadas de las urnas, y c) votación total emitida. Asimismo esta Sala ha sostenido que las boletas sobrantes sólo constituyen un elemento auxiliar que sólo debe ser tomado en cuenta en determinados casos.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis de jurisprudencia identificada con la clave 8/97, cuyo rubro es el siguiente: **“ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES O EL NÚMERO CONSIGNADO**

SUP-JIN-247/2012

EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN”.

Las casillas donde la actora solicita la nulidad por esta causa son las siguientes:

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
1	110	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2352 a 1957 y Total de boletas Recibidas 132
2	265	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2409 a 2271 y Total de boletas Recibidas 80
3	333	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1488 a 943 y Total de boletas Recibidas 251 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 546, Total de Boletas Sobrantes 251 y Total de boletas Extraídas 292
4	333	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2034 a 1489 y Total de boletas Recibidas 249 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 546, Total de Boletas Sobrantes 249 y Total de boletas Extraídas 295

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
5	336	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5576 a 5098 y Total de boletas Recibidas 221 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 479, Total de Boletas Sobrantes 221 y Total de boletas Extraídas 257
6	337	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6313 a 5577 y Total de boletas Recibidas 349
7	339	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8610 a 8018 y Total de boletas Recibidas 282 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 593, Total de Boletas Sobrantes 282 y Total de boletas Extraídas 310
8	339	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9203 a 8611 y Total de boletas Recibidas 270 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 593, Total de Boletas Sobrantes 270 y Total de boletas Extraídas 325
9	339	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			<p>Folios de 9796 a 9204 y Total de boletas Recibidas 268</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 593, Total de Boletas Sobrantes 268 y Total de boletas Extraídas 324</p>
10	343	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 12104 a 11684 y Total de boletas Recibidas 228</p>
11	344	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 13072 a 12589 y Total de boletas Recibidas 209</p>
12	547	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 1484 a 743 y Total de boletas Recibidas 431</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 431 y Total de boletas Extraídas 306</p>
13	547	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 2226 a 1485 y Total de boletas Recibidas 423</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 423 y Total de boletas Extraídas 311</p>

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
14	547	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2968 a 2227 y Total de boletas Recibidas 439 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 439 y Total de boletas Extraídas 299
15	547	C4	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3710 a 2969 y Total de boletas Recibidas 404 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 404 y Total de boletas Extraídas 341
16	547	C5	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4452 a 3711 y Total de boletas Recibidas 407
17	547	C6	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5194 a 4453 y Total de boletas Recibidas 414
18	547	C7	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5936 a 5195 y Total de boletas Recibidas 439 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 439 y Total de boletas Extraídas 304
19	547	C8	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6678 a 5937 y Total de boletas Recibidas 451 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 451 y Total de boletas Extraídas 290</p>
20	547	C9	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7420 a 6679 y Total de boletas Recibidas 414 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 414 y Total de boletas Extraídas 321</p>
21	547	C10	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8162 a 7421 y Total de boletas Recibidas 436 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 436 y Total de boletas Extraídas 312</p>
22	547	C11	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8904 a 8163 y Total de boletas Recibidas 436</p>

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 436 y Total de boletas Extraídas 309
23	547	C12	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9646 a 8905 y Total de boletas Recibidas 410
24	547	C13	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10387 a 9647 y Total de boletas Recibidas 416 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 741, Total de Boletas Sobrantes 416 y Total de boletas Extraídas 321
25	547	C14	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11128 a 10388 y Total de boletas Recibidas 426 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 741, Total de Boletas Sobrantes 426 y Total de boletas Extraídas 317
26	547	C15	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11869 a 11129 y Total de boletas Recibidas 429

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			<p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 741, Total de Boletas Sobrantes 429 y Total de boletas Extraídas 310</p>
27	547	C16	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 12610 a 11870 y Total de boletas Recibidas 391</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 741, Total de Boletas Sobrantes 391 y Total de boletas Extraídas 352</p>
28	547	C17	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 13351 a 12611 y Total de boletas Recibidas 400</p>
29	547	C18	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 14092 a 13352 y Total de boletas Recibidas 410</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 741, Total de Boletas Sobrantes 410 y Total de boletas Extraídas 334</p>
30	562	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 14852 a 14093 y Total de boletas Recibidas 363</p>

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 760, Total de Boletas Sobrantes 363 y Total de boletas Extraídas 396
31	562	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15612 a 14853 y Total de boletas Recibidas 377
32	562	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16371 a 15613 y Total de boletas Recibidas 399
33	562	C7	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 20166 a 19408 y Total de boletas Recibidas 396 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 759, Total de Boletas Sobrantes 396 y Total de boletas Extraídas 364
34	562	C10	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 22443 a 21685 y Total de boletas Recibidas 382
35	673	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 23089 a 22444 y Total de boletas Recibidas 330
36	673	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 23734 a 23090 y Total de boletas Recibidas 302

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
37	673	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 24379 a 23735 y Total de boletas Recibidas 346
38	674	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 24913 a 24380 y Total de boletas Recibidas 266
39	675	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 26183 a 25447 y Total de boletas Recibidas 341 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 737, Total de Boletas Sobrantes 341 y Total de boletas Extraídas 392
40	675	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 26920 a 26184 y Total de boletas Recibidas 339 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 737, Total de Boletas Sobrantes 339 y Total de boletas Extraídas 396
41	675	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 27657 a 26921 y Total de boletas Recibidas 348 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de Boletas Recibidas 737, Total de Boletas Sobrantes 348 y Total de boletas Extraídas 391
42	675	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 28394 a 27658 y Total de boletas Recibidas 317
43	676	C6	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33920 a 33237 y Total de boletas Recibidas 319
44	676	C7	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 34604 a 33921 y Total de boletas Recibidas 326
45	676	S1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 35368 a 34605 y Total de boletas Recibidas 383
46	677	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 35968 a 35369 y Total de boletas Recibidas 269
47	677	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 36568 a 35969 y Total de boletas Recibidas 279
48	677	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 37168 a 36569 y Total de boletas Recibidas 266 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 600, Total de Boletas Sobrantes 266 y Total de boletas Extraídas 347

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
49	677	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 37768 a 37169 y Total de boletas Recibidas 267 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 600, Total de Boletas Sobrantes 267 y Total de boletas Extraídas 327
50	678	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 38323 a 37769 y Total de boletas Recibidas 279 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 555, Total de Boletas Sobrantes 279 y Total de boletas Extraídas 269
51	684	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 45137 a 44518 y Total de boletas Recibidas 296
52	685	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 46499 a 45819 y Total de boletas Recibidas 305
53	687	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 49064 a 48398 y Total de boletas Recibidas 278 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de Boletas Recibidas 667, Total de Boletas Sobrantes 278 y Total de boletas Extraídas 388
54	688	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 49574 a 49065 y Total de boletas Recibidas 256 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 510, Total de Boletas Sobrantes 256 y Total de boletas Extraídas 256
55	688	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 50084 a 49575 y Total de boletas Recibidas 239 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 510, Total de Boletas Sobrantes 239 y Total de boletas Extraídas 269
56	689	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 50516 a 50085 y Total de boletas Recibidas 182 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 432, Total de Boletas Sobrantes 182 y Total de boletas Extraídas 255
57	689	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 50947 a 50517 y Total de boletas Recibidas 172

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 431, Total de Boletas Sobrantes 172 y Total de boletas Extraídas 254
58	690	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 52020 a 51485 y Total de boletas Recibidas 199
59	693	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 54221 a 53720 y Total de boletas Recibidas 274
60	693	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 54923 a 54723 y Total de boletas Recibidas 106 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 201, Total de Boletas Sobrantes 106 y Total de boletas Extraídas 96
61	694	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 56239 a 55582 y Total de boletas Recibidas 373 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 658, Total de Boletas Sobrantes 373 y Total de boletas Extraídas 286
62	694	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Folios de 56897 a 56240 y Total de boletas Recibidas 377
63	697	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 61032 a 60298 y Total de boletas Recibidas 299 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 735, Total de Boletas Sobrantes 299 y Total de boletas Extraídas 435
64	698	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 62822 a 62073 y Total de boletas Recibidas 296
65	699	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 64282 a 63553 y Total de boletas Recibidas 445 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 730, Total de Boletas Sobrantes 445 y Total de boletas Extraídas 286
66	699	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 65665 a 65012 y Total de boletas Recibidas 276 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 654, Total de Boletas Sobrantes 276 y Total de boletas Extraídas 377

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
67	704	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 67945 a 67584 y Total de boletas Recibidas 130
68	705	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 68497 a 67946 y Total de boletas Recibidas 187
69	709	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 70339 a 69619 y Total de boletas Recibidas 260
70	713	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3296 a 2631 y Total de boletas Recibidas 213
71	714	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3600 a 3297 y Total de boletas Recibidas 79 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 304, Total de Boletas Sobrantes 79 y Total de boletas Extraídas 215
72	935	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 673 a 1 y Total de boletas Recibidas 365
73	935	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2691 a 2020 y Total de boletas Recibidas 312
74	943	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Folios de 3849 a 3271 y Total de boletas Recibidas 293
75	943	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4428 a 3850 y Total de boletas Recibidas 283 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 579, Total de Boletas Sobrantes 283 y Total de boletas Extraídas 295
76	990	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6740 a 6277 y Total de boletas Recibidas 237
77	990	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7254 a 6741 y Total de boletas Recibidas 264
78	991	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8640 a 7948 y Total de boletas Recibidas 149 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 693, Total de Boletas Sobrantes 149 y Total de boletas Extraídas 344
79	991	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9333 a 8641 y Total de boletas Recibidas 303

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 693, Total de Boletas Sobrantes 303 y Total de boletas Extraídas 389
80	993	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10770 a 10327 y Total de boletas Recibidas 204
81	1020	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 43755 a 43053 y Total de boletas Recibidas 396 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 703, Total de Boletas Sobrantes 396 y Total de boletas Extraídas 304
82	1076	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 44347 a 43756 y Total de boletas Recibidas 336
83	1076	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 44939 a 44348 y Total de boletas Recibidas 338 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 592, Total de Boletas Sobrantes 338 y Total de boletas Extraídas 255
84	1124	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Folios de 46773 a 46123 y Total de boletas Recibidas 9
85	1124	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 47424 a 46774 y Total de boletas Recibidas 398 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 651, Total de Boletas Sobrantes 398 y Total de boletas Extraídas 247
86	1124	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48074 a 47425 y Total de boletas Recibidas 364
87	1125	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48809 a 48075 y Total de boletas Recibidas 429 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 735, Total de Boletas Sobrantes 429 y Total de boletas Extraídas 307
88	1125	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 49544 a 48810 y Total de boletas Recibidas 403 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 735, Total de Boletas Sobrantes 403 y Total de boletas Extraídas 317

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
89	1125	C4	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 51747 a 51014 y Total de boletas Recibidas 403 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 734, Total de Boletas Sobrantes 403 y Total de boletas Extraídas 341
90	1125	C5	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 52481 a 51748 y Total de boletas Recibidas 409 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 734, Total de Boletas Sobrantes 409 y Total de boletas Extraídas 315
91	1125	C7	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 53949 a 53216 y Total de boletas Recibidas 409
92	1126	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 55341 a 54646 y Total de boletas Recibidas 403 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 696, Total de Boletas Sobrantes 403 y Total de boletas Extraídas 275
93	1126	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Folios de 56037 a 55342 y Total de boletas Recibidas 425
94	1126	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 56733 a 56038 y Total de boletas Recibidas 396 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 696, Total de Boletas Sobrantes 396 y Total de boletas Extraídas 302
95	1126	C5	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 58123 a 57429 y Total de boletas Recibidas 404 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 695, Total de Boletas Sobrantes 404 y Total de boletas Extraídas 292
96	1127	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 63565 a 63086 y Total de boletas Recibidas 232 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 480, Total de Boletas Sobrantes 232 y Total de boletas Extraídas 249
97	1129	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 63966 a 63818 y Total de boletas Recibidas 66

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
98	1134	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 65938 a 65395 y Total de boletas Recibidas 208
99	1136	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 67405 a 66965 y Total de boletas Recibidas 208 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 441, Total de Boletas Sobrantes 208 y Total de boletas Extraídas 254
100	1741	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 69561 a 68986 y Total de boletas Recibidas 391 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 576, Total de Boletas Sobrantes 391 y Total de boletas Extraídas 283
101	1744	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 72305 a 71650 y Total de boletas Recibidas 309
102	1747	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 74166 a 73604 y Total de boletas Recibidas 238
103	1751	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 76572 a 76173 y Total de boletas Recibidas 186

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 400, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 212
104	1753	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 78490 a 78094 y Total de boletas Recibidas 190
105	1755	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 79757 a 79181 y Total de boletas Recibidas 304
106	1755	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 80334 a 79758 y Total de boletas Recibidas 275 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 577, Total de Boletas Sobrantes 275 y Total de boletas Extraídas 256
107	1760	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 83918 a 83220 y Total de boletas Recibidas 324
108	1761	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 84420 a 83919 y Total de boletas Recibidas 205 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de Boletas Recibidas 502, Total de Boletas Sobrantes 205 y Total de boletas Extraídas 276
109	1762	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 85114 a 84421 y Total de boletas Recibidas 315 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 694, Total de Boletas Sobrantes 315 y Total de boletas Extraídas 378
110	1768	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 88739 a 88350 y Total de boletas Recibidas 107 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 390, Total de Boletas Sobrantes 107 y Total de boletas Extraídas 171
111	1139	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2789 a 2093 y Total de boletas Recibidas 313 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 697, Total de Boletas Sobrantes 313 y Total de boletas Extraídas 388
112	1139	C4	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3486 a 2790 y Total de boletas Recibidas 334

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 697, Total de Boletas Sobrantes 334 y Total de boletas Extraídas 361
113	1139	C6	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4880 a 4184 y Total de boletas Recibidas 321 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 697, Total de Boletas Sobrantes 321 y Total de boletas Extraídas 369
114	1139	C7	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5577 a 4881 y Total de boletas Recibidas 321 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 697, Total de Boletas Sobrantes 321 y Total de boletas Extraídas 373
115	1140	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6234 a 5578 y Total de boletas Recibidas 319
116	1140	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6891 a 6235 y Total de boletas Recibidas 316

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 657, Total de Boletas Sobrantes 316 y Total de boletas Extraídas 337
117	1140	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7548 a 6892 y Total de boletas Recibidas 321
118	1140	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8205 a 7549 y Total de boletas Recibidas 298
119	1140	C4	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8861 a 8206 y Total de boletas Recibidas 312 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 656, Total de Boletas Sobrantes 312 y Total de boletas Extraídas 341
120	1140	C5	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9517 a 8862 y Total de boletas Recibidas 319
121	1141	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10474 a 9997 y Total de boletas Recibidas 208 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de Boletas Recibidas 478, Total de Boletas Sobrantes 208 y Total de boletas Extraídas 269
122	1142	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10938 a 10475 y Total de boletas Recibidas 234
123	1142	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11402 a 10939 y Total de boletas Recibidas 240 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 464, Total de Boletas Sobrantes 240 y Total de boletas Extraídas 220
124	1143	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12592 a 11998 y Total de boletas Recibidas 322 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 595, Total de Boletas Sobrantes 322 y Total de boletas Extraídas 272
125	1143	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 13187 a 12593 y Total de boletas Recibidas 301 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 595, Total de Boletas Sobrantes 301 y Total de boletas Extraídas 295

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
126	1144	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15033 a 14408 y Total de boletas Recibidas 233
127	1145	C9	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 23265 a 22506 y Total de boletas Recibidas 346 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 760, Total de Boletas Sobrantes 346 y Total de boletas Extraídas 405
128	1147	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 26699 a 26173 y Total de boletas Recibidas 247 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 527, Total de Boletas Sobrantes 247 y Total de boletas Extraídas 282
129	1147	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 27226 a 26700 y Total de boletas Recibidas 252 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 527, Total de Boletas Sobrantes 252 y Total de boletas Extraídas 270
130	1147	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Folios de 27752 a 27227 y Total de boletas Recibidas 230 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 526, Total de Boletas Sobrantes 230 y Total de boletas Extraídas 299
131	1148	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 28295 a 27753 y Total de boletas Recibidas 247 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 543, Total de Boletas Sobrantes 247 y Total de boletas Extraídas 295
132	1148	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 29379 a 28838 y Total de boletas Recibidas 264
133	1151	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 32914 a 32332 y Total de boletas Recibidas 253
134	1152	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33561 a 32915 y Total de boletas Recibidas 325
135	1152	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 34207 a 33562 y Total de boletas Recibidas 300

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			<p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 646, Total de Boletas Sobrantes 300 y Total de boletas Extraídas 332</p>
136	1156	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 38089 a 37468 y Total de boletas Recibidas 273</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 622, Total de Boletas Sobrantes 273 y Total de boletas Extraídas 348</p>
137	1158	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 40700 a 40053 y Total de boletas Recibidas 297</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 648, Total de Boletas Sobrantes 297 y Total de boletas Extraídas 345</p>
138	1158	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 41348 a 40701 y Total de boletas Recibidas 316</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 648, Total de Boletas Sobrantes 316 y Total de boletas Extraídas 335</p>

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
139	1158	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 41996 a 41349 y Total de boletas Recibidas 319 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 648, Total de Boletas Sobrantes 319 y Total de boletas Extraídas 320
140	1159	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 42719 a 41997 y Total de boletas Recibidas 319 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 723, Total de Boletas Sobrantes 319 y Total de boletas Extraídas 406
141	1159	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 43441 a 42720 y Total de boletas Recibidas 339
142	1163	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48334 a 47722 y Total de boletas Recibidas 274
143	1163	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48946 a 48335 y Total de boletas Recibidas 245 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de Boletas Recibidas 612, Total de Boletas Sobrantes 245 y Total de boletas Extraídas 366
144	1164	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 50145 a 49547 y Total de boletas Recibidas 275
145	1166	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 51201 a 50746 y Total de boletas Recibidas 194
146	1167	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 52280 a 51657 y Total de boletas Recibidas 310
147	1168	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 52718 a 52281 y Total de boletas Recibidas 195 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 438, Total de Boletas Sobrantes 195 y Total de boletas Extraídas 247
148	1169	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 55134 a 54528 y Total de boletas Recibidas 253
149	1170	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 55741 a 55135 y Total de boletas Recibidas 258 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de Boletas Recibidas 607, Total de Boletas Sobrantes 258 y Total de boletas Extraídas 347
150	1170	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 56347 a 55742 y Total de boletas Recibidas 223 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 606, Total de Boletas Sobrantes 223 y Total de boletas Extraídas 384
151	1171	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 56875 a 56348 y Total de boletas Recibidas 199
152	1171	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 57403 a 56876 y Total de boletas Recibidas 197 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 528, Total de Boletas Sobrantes 197 y Total de boletas Extraídas 328
153	1171	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 57930 a 57404 y Total de boletas Recibidas 208 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 527, Total de Boletas Sobrantes 208 y Total de boletas Extraídas 322

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
154	1174	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 62192 a 61461 y Total de boletas Recibidas 312 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 732, Total de Boletas Sobrantes 312 y Total de boletas Extraídas 422
155	1174	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 63656 a 62925 y Total de boletas Recibidas 320 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 732, Total de Boletas Sobrantes 320 y Total de boletas Extraídas 409
156	1174	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 64388 a 63657 y Total de boletas Recibidas 318
157	1176	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 68204 a 67576 y Total de boletas Recibidas 273
158	1177	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 69430 a 68834 y Total de boletas Recibidas 250
159	1177	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 70027 a 69431 y Total de boletas Recibidas 240

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 597, Total de Boletas Sobrantes 240 y Total de boletas Extraídas 360
160	1178	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 70571 a 70028 y Total de boletas Recibidas 214 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 544, Total de Boletas Sobrantes 214 y Total de boletas Extraídas 328
161	1178	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 71659 a 71116 y Total de boletas Recibidas 196
162	1179	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 72090 a 71660 y Total de boletas Recibidas 166 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 431, Total de Boletas Sobrantes 166 y Total de boletas Extraídas 264
164	1183	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 74872 a 74477 y Total de boletas Recibidas 187

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 396, Total de Boletas Sobrantes 187 y Total de boletas Extraídas 208
165	1187	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 77809 a 77250 y Total de boletas Recibidas 251
166	1189	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 79161 a 78610 y Total de boletas Recibidas 231 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 552, Total de Boletas Sobrantes 231 y Total de boletas Extraídas 318
167	1189	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 79713 a 79162 y Total de boletas Recibidas 223
168	1191	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 81024 a 80361 y Total de boletas Recibidas 329
169	1191	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 81687 a 81025 y Total de boletas Recibidas 339
170	1192	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 82238 a 81688 y Total de boletas Recibidas 281

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 551, Total de Boletas Sobrantes 281 y Total de boletas Extraídas 269
171	1192	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 82788 a 82239 y Total de boletas Recibidas 268 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 550, Total de Boletas Sobrantes 268 y Total de boletas Extraídas 272
172	1192	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 83338 a 82789 y Total de boletas Recibidas 277
173	1193	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 84708 a 84024 y Total de boletas Recibidas 319
174	1193	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 85392 a 84709 y Total de boletas Recibidas 325
175	1194	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 86060 a 85393 y Total de boletas Recibidas 316
176	1194	S1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 88827 a 88064 y Total de boletas Recibidas 505

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			<p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 764, Total de Boletas Sobrantes 505 y Total de boletas Extraídas 246</p>
177	1195	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 89460 a 88828 y Total de boletas Recibidas 316</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 633, Total de Boletas Sobrantes 316 y Total de boletas Extraídas 318</p>
178	1196	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 91113 a 90604 y Total de boletas Recibidas 345</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 510, Total de Boletas Sobrantes 345 y Total de boletas Extraídas 265</p>
179	1197	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 91665 a 91114 y Total de boletas Recibidas 309</p>
180	1197	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 92217 a 91666 y Total de boletas Recibidas 299</p>

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 552, Total de Boletas Sobrantes 299 y Total de boletas Extraídas 252
181	1198	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 92423 a 92218 y Total de boletas Recibidas 104
182	1200	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 93539 a 93142 y Total de boletas Recibidas 162 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 398, Total de Boletas Sobrantes 162 y Total de boletas Extraídas 231
183	1205	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 96534 a 95802 y Total de boletas Recibidas 356 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 733, Total de Boletas Sobrantes 356 y Total de boletas Extraídas 375
184	1206	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 97034 a 96535 y Total de boletas Recibidas 229
185	1223	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Folios de 400 a 1 y Total de boletas Recibidas 176
186	1224	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1665 a 1233 y Total de boletas Recibidas 161
187	1225	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2678 a 2173 y Total de boletas Recibidas 199
188	1226	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3269 a 2679 y Total de boletas Recibidas 240
189	1226	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3859 a 3270 y Total de boletas Recibidas 254 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 590, Total de Boletas Sobrantes 254 y Total de boletas Extraídas 338
190	1228	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5733 a 5267 y Total de boletas Recibidas 177
191	1229	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6344 a 5734 y Total de boletas Recibidas 231
192	1229	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6954 a 6345 y Total de boletas Recibidas 241

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
193	1230	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7742 a 7349 y Total de boletas Recibidas 148 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 394, Total de Boletas Sobrantes 148 y Total de boletas Extraídas 247
194	1232	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9710 a 9094 y Total de boletas Recibidas 290
195	1232	S1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 10474 a 9711 y Total de boletas Recibidas 149 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 764, Total de Boletas Sobrantes 149 y Total de boletas Extraídas 617
196	1233	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11048 a 10475 y Total de boletas Recibidas 256
197	1234	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12209 a 11623 y Total de boletas Recibidas 249
198	1236	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 13937 a 13503 y Total de boletas Recibidas 189

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
199	1237	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14559 a 13938 y Total de boletas Recibidas 264
200	1238	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16439 a 15811 y Total de boletas Recibidas 251 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 629, Total de Boletas Sobrantes 251 y Total de boletas Extraídas 377
201	1241	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 19093 a 18424 y Total de boletas Recibidas 371 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 670, Total de Boletas Sobrantes 371 y Total de boletas Extraídas 399
202	1242	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 20116 a 19606 y Total de boletas Recibidas 198
203	1244	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 21848 a 21421 y Total de boletas Recibidas 149
204	1248	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 24034 a 23813 y Total de boletas Recibidas 72

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
205	1249	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 24911 a 24458 y Total de boletas Recibidas 170
206	1249	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 25364 a 24912 y Total de boletas Recibidas 150
207	1255	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 29269 a 28722 y Total de boletas Recibidas 219
208	1260	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33325 a 32592 y Total de boletas Recibidas 320
209	1260	E1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33581 a 33326 y Total de boletas Recibidas 78
210	1263	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 35483 a 34842 y Total de boletas Recibidas 249
211	1263	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de.36125 a 35484 y Total de boletas Recibidas 238
212	1264	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 36571 a 36126 y Total de boletas Recibidas 195 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de Boletas Recibidas 446, Total de Boletas Sobrantes 195 y Total de boletas Extraídas 249
213	1264	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 37016 a 36572 y Total de boletas Recibidas 186 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 445, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 260
214	1269	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 39065 a 38714 y Total de boletas Recibidas 186
215	1272	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 41138 a 40608 y Total de boletas Recibidas 153
216	1277	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 42664 a 42163 y Total de boletas Recibidas 174
217	1277	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 43166 a 42665 y Total de boletas Recibidas 177
218	1517	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2619 a 1988 y Total de boletas Recibidas 268
219	1518	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3330 a 2620 y Total de boletas Recibidas 303

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
220	1519	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4571 a 4041 y Total de boletas Recibidas 229 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 531, Total de Boletas Sobrantes 229 y Total de boletas Extraídas 292
221	1522	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8917 a 8209 y Total de boletas Recibidas 310 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 709, Total de Boletas Sobrantes 310 y Total de boletas Extraídas 400
222	1522	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9625 a 8918 y Total de boletas Recibidas 303
223	1524	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11978 a 11465 y Total de boletas Recibidas 222
224	1525	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12652 a 11979 y Total de boletas Recibidas 351 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de Boletas Recibidas 674, Total de Boletas Sobrantes 351 y Total de boletas Extraídas 321
225	1526	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14155 a 13417 y Total de boletas Recibidas 408 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 739, Total de Boletas Sobrantes 408 y Total de boletas Extraídas 376
226	1527	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14741 a 14156 y Total de boletas Recibidas 253 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 586, Total de Boletas Sobrantes 253 y Total de boletas Extraídas 332
227	1528	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16015 a 15327 y Total de boletas Recibidas 312 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 689, Total de Boletas Sobrantes 312 y Total de boletas Extraídas 375
228	1528	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 16704 a 16016 y Total de boletas Recibidas 318

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			<p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 689, Total de Boletas Sobrantes 318 y Total de boletas Extraídas 363</p>
229	1529	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 18128 a 17417 y Total de boletas Recibidas 295</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 712, Total de Boletas Sobrantes 295 y Total de boletas Extraídas 416</p>
230	1530	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 19290 a 18710 y Total de boletas Recibidas 267</p>
232	1531	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 21039 a 20456 y Total de boletas Recibidas 262</p>
233	1532	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 21437 a 21040 y Total de boletas Recibidas 199</p>
234	1533	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 22475 a 21836 y Total de boletas Recibidas 340</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p>

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de Boletas Recibidas 640, Total de Boletas Sobrantes 340 y Total de boletas Extraídas 301
235	1537	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 25497 a 24912 y Total de boletas Recibidas 258 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 586, Total de Boletas Sobrantes 258 y Total de boletas Extraídas 322
236	1543	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 32553 a 31869 y Total de boletas Recibidas 312 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 685, Total de Boletas Sobrantes 312 y Total de boletas Extraídas 393
237	1543	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33921 a 33238 y Total de boletas Recibidas 292
238	1544	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 35044 a 34606 y Total de boletas Recibidas 168
239	1545	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 35910 a 35484 y Total de boletas Recibidas 202
240	1548	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Folios de 37807 a 37352 y Total de boletas Recibidas 187
241	1548	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 38262 a 37808 y Total de boletas Recibidas 182
242	1549	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 38441 a 38263 y Total de boletas Recibidas 120
243	1550	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 38964 a 38442 y Total de boletas Recibidas 227 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 523, Total de Boletas Sobrantes 227 y Total de boletas Extraídas 229
244	1551	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 40593 a 40009 y Total de boletas Recibidas 284
245	1552	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 42431 a 41764 y Total de boletas Recibidas 343 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 668, Total de Boletas Sobrantes 343 y Total de boletas Extraídas 314
246	1553	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Folios de 42723 a 42432 y Total de boletas Recibidas 138 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 292, Total de Boletas Sobrantes 138 y Total de boletas Extraídas 290
247	1555	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 43811 a 43288 y Total de boletas Recibidas 251
248	1556	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 45475 a 44859 y Total de boletas Recibidas 281
249	1557	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 46782 a 46092 y Total de boletas Recibidas 334
250	1557	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 47473 a 46783 y Total de boletas Recibidas 299 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 691, Total de Boletas Sobrantes 299 y Total de boletas Extraídas 389
251	1557	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48853 a 48164 y Total de boletas Recibidas 324
252	1561	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Folios de 50021 a 49790 y Total de boletas Recibidas 119 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 232, Total de Boletas Sobrantes 119 y Total de boletas Extraídas 117
253	1858	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 96869 a 96217 y Total de boletas Recibidas 379
254	1859	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 97499 a 96870 y Total de boletas Recibidas 371 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 630, Total de Boletas Sobrantes 371 y Total de boletas Extraídas 257
255	1861	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 98772 a 98207 y Total de boletas Recibidas 283 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 566, Total de Boletas Sobrantes 283 y Total de boletas Extraídas 281
256	1868	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 103055 a 102446 y Total de boletas Recibidas 314

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
257	1873	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 105843 a 105397 y Total de boletas Recibidas 250
258	1875	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 106912 a 106318 y Total de boletas Recibidas 347
259	1875	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 107507 a 106913 y Total de boletas Recibidas 353 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 595, Total de Boletas Sobrantes 353 y Total de boletas Extraídas 240
260	1878	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 108796 a 108302 y Total de boletas Recibidas 264 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 495, Total de Boletas Sobrantes 264 y Total de boletas Extraídas 234
261	1881	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 110588 a 110090 y Total de boletas Recibidas 309
262	1887	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 114244 a 113844 y Total de boletas Recibidas 189

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 401, Total de Boletas Sobrantes 189 y Total de boletas Extraídas 210
263	1887	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 114645 a 114245 y Total de boletas Recibidas 185
264	1888	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 115542 a 115095 y Total de boletas Recibidas 181
265	1889	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 115939 a 115543 y Total de boletas Recibidas 169
266	1893	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 119714 a 119269 y Total de boletas Recibidas 233
267	1900	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 124384 a 123902 y Total de boletas Recibidas 242 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 483, Total de Boletas Sobrantes 242 y Total de boletas Extraídas 238
268	1900	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 124866 a 124385 y Total de boletas Recibidas 237

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
269	1901	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 125769 a 125319 y Total de boletas Recibidas 250 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 451, Total de Boletas Sobrantes 250 y Total de boletas Extraídas 200
270	1902	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 126196 a 125770 y Total de boletas Recibidas 231 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 427, Total de Boletas Sobrantes 231 y Total de boletas Extraídas 427
271	1904	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 127577 a 127171 y Total de boletas Recibidas 251
272	1905	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 128792 a 128389 y Total de boletas Recibidas 237 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 404, Total de Boletas Sobrantes 237 y Total de boletas Extraídas 168
273	1913	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Folios de 133517 a 132917 y Total de boletas Recibidas 299 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 601, Total de Boletas Sobrantes 299 y Total de boletas Extraídas 305

De igual manera, la parte actora solicita la nulidad de la votación recibida en diversas casillas al estimar que el número de votos nulos es mayor a la diferencia de votos entre el primero y segundo lugar, petición que es inatendible, por tratarse de un supuesto de nulidad no previsto en la ley de la materia.

Las casillas que se encuentran en este supuesto son las siguientes:

No.	SECCIÓN	CASILLA	ARGUMENTO
1	336	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
2	344	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
3	547	C6	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 4

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ARGUMENTO
4	547	C7	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
5	547	C11	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
6	547	C14	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
7	547	C15	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 6
8	562	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
9	562	C7	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
10	562	C10	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
11	675	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
12	675	C2	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 2

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ARGUMENTO
13	687	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
14	694	C2	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
15	699	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
16	935	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 10
17	935	C3	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
18	943	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
19	991	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
20	993	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
21	1125	C5	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 8

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ARGUMENTO
22	1127	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
23	1129	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
24	1152	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
25	1158	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 10
26	1159	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 19 y Diferencia entre el primero y el segundo 10
27	1163	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
28	1166	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
29	1167	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
30	1174	C3	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 3

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ARGUMENTO
31	1176	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
32	1191	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
33	1191	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
34	1192	C2	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
35	1193	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
36	1194	S1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
37	1195	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 16 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
38	1229	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
39	1233	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 1

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ARGUMENTO
40	1238	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
41	1242	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
42	1244	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
43	1248	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
44	1255	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 16 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
45	1260	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
46	1518	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
47	1522	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 15 y Diferencia entre el primero y el segundo 6
48	1522	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 2

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ARGUMENTO
49	1528	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
50	1529	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
51	1530	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
52	1532	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
53	1545	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 9
54	1548	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 6
55	1548	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
56	1549	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 3 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
57	1555	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 3

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ARGUMENTO
58	1557	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
59	1873	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 3 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
60	1875	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
61	1881	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 1

Por otra parte, la Coalición actora solicita también la nulidad de la votación recibida en casillas que se enlistan en el cuadro siguiente, porque en la sesión de cómputo del Consejo Distrital se negó llevar a cabo el nuevo escrutinio y cómputo:

No.	Casilla	Causa de recuento
1	0108 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
2	0108 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
3	0109 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
4	0110 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
5	0111 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
6	0111 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
7	0112 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
8	0113 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
9	0114 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
10	0114 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
11	0259 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
12	0260 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
13	0261 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
14	0262 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
15	0264 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
16	0332 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SUP-JIN-247/2012

No.	Casilla	Causa de recuento
17	0332 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
18	0333 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
19	0334 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
20	0335 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
21	0338 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
22	0338 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
23	0340 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
24	0340 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
25	0341 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
26	0342 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
27	0345 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
28	0547 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
29	0562 Contigua 3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
30	0562 Contigua 4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
31	0562 Contigua 5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
32	0562 Contigua 6	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
33	0676 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
34	0676 Contigua 4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
35	0678 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
36	0679 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
37	0679 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
38	0680 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
39	0682 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
40	0682 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
41	0684 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
42	0685 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
43	0686 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
44	0686 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
45	0693 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
46	0694 Contigua 4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
47	0694 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
48	0695 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
49	0697 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
50	0698 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
51	0699 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
52	0704 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
53	0707 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
54	0709 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
55	0709 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
56	0710 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
57	0710 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
58	0711 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
59	0711 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
60	0712 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
61	0712 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
62	0714 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
63	0715 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
64	0935 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
65	0943 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
66	0948 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
67	0948 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
68	0991 Contigua 3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
69	0992 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
70	0994 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
71	0995 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SUP-JIN-247/2012

No.	Casilla	Causa de recuento
72	0995 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
73	0995 Contigua 4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
74	0995 Contigua 6	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
75	0995 Contigua 11	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
76	0995 Contigua 12	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
77	0995 Contigua 14	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
78	0995 Contigua 15	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
79	0995 Contigua 18	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
80	0995 Contigua 21	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
81	1018 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
82	1018 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
83	1018 Contigua 4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
84	1018 Contigua 6	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
85	1018 Contigua 8	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
86	1018 Contigua 9	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
87	1019 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
88	1019 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
89	1019 Contigua 3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
90	1019 Contigua 4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
91	1019 Contigua 7	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
92	1019 Contigua 8	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
93	1019 Contigua 9	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
94	1076 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
95	1076 Contigua 3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
96	1125 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
97	1125 Contigua 3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
98	1126 Contigua 4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
99	1126 Contigua 6	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
100	1126 Contigua 7	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
101	1126 Contigua 8	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
102	1126 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
103	1130 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
104	1133 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
105	1135 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
106	1137 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
107	1740 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
108	1742 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
109	1743 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
110	1749 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
111	1750 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
112	1752 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
113	1753 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
114	1754 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
115	1756 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
116	1757 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
117	1758 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
118	1759 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
119	1763 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
120	1764 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
121	1765 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
122	1766 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
123	1767 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
124	1768 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
125	1769 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
126	1770 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SUP-JIN-247/2012

No.	Casilla	Causa de recuento
127	1771 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
128	1771 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
129	1772 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
130	1773 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
131	1775 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
132	1139 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
133	1139 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
134	1141 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
135	1143 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
136	1144 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
137	1145 Contigua 3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
138	1145 Contigua 4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
139	1145 Contigua 6	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
140	1145 Contigua 7	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
141	1145 Contigua 8	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
142	1145 Contigua 10	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
143	1146 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
144	1146 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
145	1146 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
146	1148 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
147	1150 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
148	1151 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
149	1153 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
150	1154 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
151	1154 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
152	1155 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
153	1155 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
154	1156 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
155	1157 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
156	1157 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
157	1160 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
158	1161 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
159	1161 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
160	1162 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
161	1162 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
162	1164 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
163	1165 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
164	1166 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
165	1168 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
166	1168 Especial 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
167	1169 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
168	1172 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
169	1172 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
170	1172 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
171	1172 Contigua 3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
172	1173 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
173	1174 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
174	1174 Contigua 4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
175	1174 Contigua 5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
176	1175 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
177	1175 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
178	1176 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
179	1180 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
180	1181 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
181	1182 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SUP-JIN-247/2012

No.	Casilla	Causa de recuento
182	1183 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
183	1184 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
184	1185 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
185	1185 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
186	1186 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
187	1188 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
188	1188 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
189	1190 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
190	1193 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
191	1194 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
192	1194 Contigua 3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
193	1196 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
194	1199 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
195	1201 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
196	1202 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
197	1203 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
198	1206 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
199	1207 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
200	1208 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
201	1209 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
202	1224 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
203	1228 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
204	1230 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
205	1233 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
206	1235 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
207	1235 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
208	1236 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
209	1237 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
210	1238 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
211	1239 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
212	1239 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
213	1240 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
214	1242 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
215	1243 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
216	1244 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
217	1245 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
218	1246 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
219	1247 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
220	1248 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
221	1250 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
222	1251 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
223	1253 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
224	1254 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
225	1256 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
226	1258 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
227	1259 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
228	1261 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
229	1261 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
230	1262 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
231	1265 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
232	1268 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
233	1273 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
234	1274 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
235	1276 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
236	1516 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SUP-JIN-247/2012

No.	Casilla	Causa de recuento
237	1517 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
238	1519 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
239	1520 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
240	1520 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
241	1520 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
242	1523 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
243	1524 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
244	1527 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
245	1530 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
246	1530 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
247	1531 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
248	1532 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
249	1534 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
250	1535 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
251	1536 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
252	1537 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
253	1538 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
254	1540 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
255	1541 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
256	1541 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
257	1542 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
258	1544 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
259	1545 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
260	1547 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
261	1550 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
262	1551 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
263	1551 Contigua 2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
264	1554 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
265	1554 Extraordinaria 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
266	1555 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
267	1558 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
268	1559 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
269	1560 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
270	1852 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
271	1853 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
272	1857 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
273	1860 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
274	1862 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
275	1864 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
276	1865 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
277	1874 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
278	1876 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
279	1880 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
280	1883 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
281	1884 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
282	1885 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
283	1888 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
284	1890 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
285	1891 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
286	1892 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
287	1892 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
288	1893 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
289	1894 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
290	1894 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
291	1895 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

SUP-JIN-247/2012

No.	Casilla	Causa de recuento
292	1896 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
293	1897 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
294	1898 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
295	1899 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
296	1899 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
297	1901 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
298	1902 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
299	1903 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
300	1904 Contigua 1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
301	1906 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
302	1907 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
303	1911 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
304	1912 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
305	1914 Básica	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

El agravio aquí estudiado es inatendible porque la causa por la que se pide la nulidad de la votación de las casillas referidas, no está prevista en la ley de la materia.

Finalmente, la actora señala como causa de nulidad el argumento “*después de recuento SUP-RAP-261/2012*”, en las casillas siguientes:

No.	SECCIÓN	CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
1	0691	C1	DESPUES DE RECuento SUP-RAP-261/2012
2	0692	B	DESPUES DE RECuento SUP-RAP-261/2012
3	0694	B	DESPUES DE RECuento SUP-RAP-261/2012
4	1132	B	DESPUES DE RECuento SUP-RAP-261/2012
5	1225	B	DESPUES DE RECuento SUP-RAP-261/2012
6	1227	C1	DESPUES DE RECuento SUP-RAP-261/2012
7	1252	C1	DESPUES DE RECuento SUP-RAP-261/2012
8	1882	B	DESPUES DE RECuento SUP-RAP-261/2012
9	1275	B	DESPUES DE RECuento SUP-RAP-261/2012

En las casillas señaladas, la enjuiciante no precisa causas y hechos por los que en su concepto, haya mediado, en su caso, error o dolo en el cómputo de ellas por lo que no serán objeto de análisis al resultar evidente que no se cumple con el artículo 52, párrafo 1, inciso c) de la Ley

General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Ahora bien, una vez sentado lo anterior, se precisa que por cuestión de método, se estudiarán los agravios hechos valer por el partido actor en el orden de las causales de nulidad de votación recibida en casillas, establecidas en el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

QUINTO. Haber mediado dolo o error en el cómputo de los votos, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación. Los actores hacen valer la causa de nulidad prevista en el artículo 75, 1, inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en las casillas que más adelante se precisarán.

En su demanda la parte actora señala que, en su concepto, a pesar de que los paquetes electorales fueron recontados, subsiste la causal de nulidad establecida en el artículo 75 inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, al haber mediado dolo o error en la computación de los votos, y que en los casos que se precisa es determinante para el resultado de la votación.

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
1	333	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 292 y Total de Ciudadanos que Votaron 293 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 292 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 289
2	333	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 295 y Total de Ciudadanos que Votaron 298
3	336	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 257 y Total de Ciudadanos que Votaron 503 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 257 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 253
4	339	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 325 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 322
5	344	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 275 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 274
6	547	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 306 y Total de Ciudadanos que Votaron 319
7	547	C4	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 341 y Total de Ciudadanos que Votaron 342 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 341 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 335
8	547	C7	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 304 y Total de Ciudadanos que Votaron 303 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 304 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 302
9	547	C9	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de boletas Extraídas 321 y Total de Ciudadanos que Votaron 331
10	547	C10	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 312 y Total de Ciudadanos que Votaron 310 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 312 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 305
11	547	C11	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 309 y Total de Ciudadanos que Votaron 307 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 309 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 306
12	547	C12	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 332 y Total de Ciudadanos que Votaron 331
13	547	C13	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 321 y Total de Ciudadanos que Votaron 323
14	547	C15	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 310 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 309
15	547	C16	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 352 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 350
16	547	C18	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 334 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 329
17	562	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 396 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 390
18	562	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 383 y Total de Ciudadanos que Votaron 434 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 383 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 378

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
19	562	C7	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 364 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 360
20	562	C10	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 377 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 375
21	673	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 316 y Total de Ciudadanos que Votaron 315 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 316 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 313
22	673	C2	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 299 y Total de Ciudadanos que Votaron 298 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 299 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 297
23	675	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 392 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 391
24	675	C2	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 391 y Total de Ciudadanos que Votaron 389 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 391 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 390
25	676	C6	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 365 y Total de Ciudadanos que Votaron 364 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 365 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 362
26	677	C2	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 347 y Total de Ciudadanos que Votaron 342
27	677	C3	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de boletas Extraídas 327 y Total de Ciudadanos que Votaron 328
28	678	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 269 y Total de Ciudadanos que Votaron 275
29	685	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 376 y Total de Ciudadanos que Votaron 375 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 376 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 375
30	687	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 388 y Total de Ciudadanos que Votaron 387 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 388 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 387
31	688	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 256 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 253
32	689	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 255 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 250
33	693	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 228 y Total de Ciudadanos que Votaron 224
34	693	E1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 96 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 93
35	694	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 286 y Total de Ciudadanos que Votaron 284
			EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 286 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 277
36	698	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 454 y Total de Ciudadanos que Votaron 453

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
37	699	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 286 y Total de Ciudadanos que Votaron 287
38	699	E1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 377 y Total de Ciudadanos que Votaron 357
39	714	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 215 y Total de Ciudadanos que Votaron 213 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 215 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 213
40	935	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 308 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 302
41	935	C3	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 360 y Total de Ciudadanos que Votaron 361
42	943	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 286 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 285
43	990	E1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 250 y Total de Ciudadanos que Votaron 239
44	991	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 344 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 342
45	991	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 389 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 386
46	993	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 240 y Total de Ciudadanos que Votaron 241 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 240 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 235
47	1020	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de boletas Extraídas 304 y Total de Ciudadanos que Votaron 303
48	1124	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 247 y Total de Ciudadanos que Votaron 246
49	1125	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 307 y Total de Ciudadanos que Votaron 302
50	1125	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 317 y Total de Ciudadanos que Votaron 320 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 317 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 316
51	1125	C4	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 341 y Total de Ciudadanos que Votaron 337 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 341 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 331
52	1126	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 275 y Total de Ciudadanos que Votaron 292
53	1126	C3	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 302 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 297
54	1126	C5	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 292 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 289
55	1127	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 249 y Total de Ciudadanos que Votaron 246 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 249 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 248
56	1134	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 336 y Total de Ciudadanos que Votaron 337

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 336 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 333
57	1136	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 254 y Total de Ciudadanos que Votaron 259 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 254 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 251
58	1741	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 283 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 281
59	1751	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 212 y Total de Ciudadanos que Votaron 213 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 212 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 208
60	1755	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 256 y Total de Ciudadanos que Votaron 246 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 256 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 249
61	1761	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 276 y Total de Ciudadanos que Votaron 281 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 276 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 272
62	1762	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 378 y Total de Ciudadanos que Votaron 376 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 378 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 372
63	1768	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de boletas Extraídas 171 y Total de Ciudadanos que Votaron 215
64	1139	C3	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 388 y Total de Ciudadanos que Votaron 386 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 388 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 384
65	1139	C6	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 369 y Total de Ciudadanos que Votaron 373 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 369 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 367
66	1139	C7	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 373 y Total de Ciudadanos que Votaron 372 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 373 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 370
67	1140	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 337 y Total de Ciudadanos que Votaron 342
68	1140	C4	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 341 y Total de Ciudadanos que Votaron 340
69	1142	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 220 y Total de Ciudadanos que Votaron 218 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 220 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 217
70	1143	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 272 y Total de Ciudadanos que Votaron 274
71	1143	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 295 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 292
72	1145	C9	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de boletas Extraídas 405 y Total de Ciudadanos que Votaron 413
73	1147	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 282 y Total de Ciudadanos que Votaron 281 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 282 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 279
74	1147	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 270 y Total de Ciudadanos que Votaron 271
75	1147	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 299 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 293
76	1148	C2	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 278 y Total de Ciudadanos que Votaron 279
77	1152	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 322 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 319
78	1152	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 332 y Total de Ciudadanos que Votaron 338
79	1156	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 348 y Total de Ciudadanos que Votaron 318 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 348 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 345
80	1158	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 345 y Total de Ciudadanos que Votaron 352
81	1158	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 335 y Total de Ciudadanos que Votaron 310 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 335 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 330
82	1158	C2	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Total de boletas Extraídas 320 y Total de Ciudadanos que Votaron 323
83	1159	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 406 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 403
84	1163	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 339 y Total de Ciudadanos que Votaron 338 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 339 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 336
85	1163	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 366 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 362
86	1164	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 324 y Total de Ciudadanos que Votaron 323 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 324 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 320
87	1166	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 262 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 258
88	1167	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 314 y Total de Ciudadanos que Votaron 313 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 314 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 312
89	1168	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 247 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 242
90	1169	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 354 y Total de Ciudadanos que Votaron 323
91	1170	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 347 y Total de Ciudadanos que Votaron 348

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 347 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 339
92	1170	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 384 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 378
93	1171	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 329 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 325
94	1171	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 328 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 325
95	1171	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 322 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 316
96	1174	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 422 y Total de Ciudadanos que Votaron 423 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 422 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 419
97	1174	C2	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 409 y Total de Ciudadanos que Votaron 411
98	1174	C3	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 414 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 409
99	1176	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 356 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 354
100	1177	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 360 y Total de Ciudadanos que Votaron 350 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 360 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 350

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
101	1178	C2	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 348 y Total de Ciudadanos que Votaron 347 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 348 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 342
102	1182	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 297 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 291
103	1183	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 208 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 202
104	1189	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 318 y Total de Ciudadanos que Votaron 319 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 318 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 314
105	1192	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 269 y Total de Ciudadanos que Votaron 253
106	1192	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 272 y Total de Ciudadanos que Votaron 301
107	1194	S1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 246 y Total de Ciudadanos que Votaron 259
108	1195	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 318 y Total de Ciudadanos que Votaron 316 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 318 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 315
109	1196	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 265 y Total de Ciudadanos que Votaron 275 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Boletas extraídas de la urna 265 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 263
110	1197	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 252 y Total de Ciudadanos que Votaron 251
111	1198	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 102 y Total de Ciudadanos que Votaron 101 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 102 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 99
112	1205	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 375 y Total de Ciudadanos que Votaron 376
113	1206	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 271 y Total de Ciudadanos que Votaron 270 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 271 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 266
114	1223	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 224 y Total de Ciudadanos que Votaron 228 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 224 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 219
115	1224	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 272 y Total de Ciudadanos que Votaron 242
116	1226	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 338 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 335
117	1229	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 380 y Total de Ciudadanos que Votaron 379 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 380 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 379

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
118	1230	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 247 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 246
119	1232	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 327 y Total de Ciudadanos que Votaron 324 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 327 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 325
120	1232	S1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 617 y Total de Ciudadanos que Votaron 613 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 617 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 614
121	1238	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 377 y Total de Ciudadanos que Votaron 379 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 377 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 369
122	1242	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 313 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 310
123	1244	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 279 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 274
124	1248	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 150 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 147
125	1264	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 249 y Total de Ciudadanos que Votaron 250 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 249 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 247

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
126	1264	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 260 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 255
127	1517	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 364 y Total de Ciudadanos que Votaron 365 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 364 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 360
128	1518	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 408 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 403
129	1519	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 292 y Total de Ciudadanos que Votaron 298 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 292 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 288
130	1522	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 400 y Total de Ciudadanos que Votaron 390 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 400 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 398
131	1522	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 405 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 404
132	1524	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 292 y Total de Ciudadanos que Votaron 282 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 292 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 288
133	1525	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 321 y Total de Ciudadanos que Votaron 322

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 321 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 317
134	1526	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 376 y Total de Ciudadanos que Votaron 387 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 376 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 372
135	1527	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 332 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 330
136	1528	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 375 y Total de Ciudadanos que Votaron 374 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 375 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 372
137	1528	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 363 y Total de Ciudadanos que Votaron 371
138	1529	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 416 y Total de Ciudadanos que Votaron 415 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 416 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 414
139	1530	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 314 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 307
140	1530	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 296 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 290
141	1531	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 322 y Total de Ciudadanos que Votaron 321

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
142	1532	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 199 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 195
143	1533	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 301 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 295
144	1537	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 322 y Total de Ciudadanos que Votaron 327
145	1544	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 271 y Total de Ciudadanos que Votaron 270 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 271 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 268
146	1545	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 225 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 223
147	1548	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 273 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 271
148	1550	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 229 y Total de Ciudadanos que Votaron 294
149	1552	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 314 y Total de Ciudadanos que Votaron 323
150	1553	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 290 y Total de Ciudadanos que Votaron 156 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 290 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 154
151	1557	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 357 y Total de Ciudadanos que Votaron 359 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
			Boletas extraídas de la urna 357 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 356
152	1557	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 389 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 388
153	1557	C3	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 366 y Total de Ciudadanos que Votaron 371 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 366 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 365
154	1561	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 117 y Total de Ciudadanos que Votaron 112 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 117 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 114
155	1859	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 257 y Total de Ciudadanos que Votaron 255 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 257 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 253
156	1868	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 296 y Total de Ciudadanos que Votaron 289 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 296 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 292
157	1873	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 197 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 193
158	1875	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 248 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 245
159	1875	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 240 y Total de Ciudadanos que Votaron 241

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
160	1878	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 234 y Total de Ciudadanos que Votaron 235 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 234 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 232
161	1881	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 190 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 187
162	1887	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 210 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 207
163	1900	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 238 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 235
164	1901	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 200 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 197
165	1902	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 427 y Total de Ciudadanos que Votaron 197 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 427 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 192
166	1905	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 168 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 163
167	1913	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraidas 305 y Total de Ciudadanos que Votaron 306 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraidas de la urna 305 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 303

Ahora bien, es necesario señalar que la referida causa de nulidad se actualiza cuando se conjugan los dos elementos que la componen: a) Haber mediado error o dolo en la computación de los votos, y b) que ello sea determinante para el resultado de la votación.

En ese tenor, cabe advertir que el dolo en el cómputo de los votos debe ser debidamente probado y no cabe presunción sobre él, así que, toda vez que el actor no aporta elemento probatorio alguno tendente a comprobar el dolo, se debe entender que el agravio únicamente se refiere a haber mediado error en el cómputo de los votos, por lo que, siendo suficiente la configuración del error para que se tenga por actualizado el primer elemento de los dos que integran la causa de nulidad invocada, este órgano jurisdiccional electoral se abocará únicamente a tal estudio.

Ha sido criterio reiterado de esta Sala Superior que la causa de nulidad en estudio, se acredita cuando en los rubros fundamentales existan irregularidades o discrepancias que permitan derivar que no hay congruencia en los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo, los mencionados rubros son: 1) la suma del total de *personas que votaron y representantes de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar incluidos en la lista nominal* (en adelante, total de ciudadanos que votaron), 2) total de *boletas de Presidente sacadas de las urnas* (en adelante, boletas sacadas), y 3)

SUP-JIN-247/2012

el total de los *resultados de la votación de Presidente* (en adelante, votación emitida).

En efecto, los rubros en los que se indica el total de ciudadanos que votaron, las boletas sacadas de las urnas y votación emitida son fundamentales, en virtud de que éstos están estrechamente vinculados, por la congruencia y racionalidad que debe existir entre ellos, ya que en condiciones normales el número de electores que acude a sufragar en una casilla debe ser igual al número de votos emitidos en ésta y al número de votos depositados y extraídos de la urna, en el entendido de que si existe discrepancia en tales rubros ello se traduce en error en el cómputo de los votos.

Ahora bien, como ya se señaló anteriormente, cuando el error está en el rubro de boletas recibidas antes de la instalación de la casilla o de sobrantes que fueron inutilizadas, lo que eventualmente genera una discrepancia entre algunos de los denominados rubros fundamentales y la cantidad resultante de restar las boletas sobrantes al total de las recibidas, no se consideran suficientes para actualizar la causa de nulidad que se analiza, pues, en virtud de que no se da el supuesto de votos indebidamente computados y, en consecuencia, no se viola principio alguno que rige la recepción del sufragio. Apoya lo anterior la jurisprudencia 08/97, publicada con el rubro **ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE**

QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN.

Error en las casillas que fueron recontadas en el Consejo Distrital.

Ahora bien, los actores hacen valer, en las casillas que fueron objeto de nuevo escrutinio y cómputo en el Consejo Distrital, la causa de nulidad la relativa al error en el cómputo de los votos al advertir inconsistencias entre dos rubros fundamentales, que son: El total de boletas extraídas y el total de ciudadanos que votaron.

Cabe precisar que en el juicio que nos ocupa el Magistrado instructor mediante acuerdos formulados el seis y siete de agosto en curso, requirió al Consejo Distrital responsable las actas de escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas que más adelante se analizan, a lo cual en cumplimiento a los citados requerimientos el Consejero Presidente de tal órgano distrital informó que las mismas no obraban en su poder.

Del mismo modo fueron requeridas las constancias individuales y los listados nominales correspondientes, sin

SUP-JIN-247/2012

que fueran remitidos la totalidad de los mismos, dado que el citado funcionario electoral precisó que no se encontraban en dentro del paquete electoral o en los archivos del propio Consejo Distrital.

En primer término, debe precisarse que de acuerdo al artículo 265 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez que se presenta un elector ante la mesa directiva de casilla con la finalidad de emitir su sufragio, entre otras actividades, los funcionarios de casilla deberán identificarse que aparece en el listado nominal correspondiente, para lo cual el Secretario de la mesa, auxiliado de un escrutador, asentará en el listado nominal la palabra "votó".

Ahora bien, de conformidad con el artículo 276 del citado código, una vez cerrada la votación, en el acto de escrutinio y cómputo, se obtendrá el total de ciudadanos que votaron siguiendo el procedimiento siguiente:

...

b) El primer escrutador contará en dos ocasiones, el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección, sumando, en su caso, el número de electores que votaron por resolución del Tribunal Electoral sin aparecer en la lista nominal.

...

Consecuentemente, a efecto de obtener el total de ciudadanos que votaron, este órgano jurisdiccional

procederá a realizar la sumatoria correspondiente de los listados nominales utilizados el día de la jornada electoral, mismos que se tienen a la vista y cuentan con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Ahora bien, es de precisar que durante el presente proceso electoral, el total de boletas extraídas se debía asentar en el apartado "6" del acta de escrutinio y cómputo de cada casilla, sin embargo ante la ausencia de tal documental, esta Sala Superior procederá a obtener dicho rubro al restar del total de boletas recibidas, el número de boletas sobrantes inutilizadas, cantidad que de forma ordinaria debe coincidir con el rubro en cuestión.

Por lo cual esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación procederá a analizar la causa de nulidad invocada con las constancias que obran en autos, tal como se precisa en cada grupo.

A. Casillas corregidas mediante actas de jornada, constancias individuales y listados nominales.

En las casillas que se enlistan a continuación, se obtuvo el total de ciudadanos que votaron de los listados nominales correspondientes a cada una de ellas y ante la falta del rubro correspondiente a boletas extraídas de la urna se

SUP-JIN-247/2012

tomaron el total de boletas recibidas y las boletas sobrantes inutilizadas de las constancias individuales de recuento, tal como se precisa en el cuadro siguiente:

	SECCIÓN	CASILLA	BOLETAS RECIBIDAS (ACTA DE JORNADA)	BOLETAS SOBRANTES (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	BOLETAS RECIBIDAS – SOBRANTES	CIUDADANOS QUE VOTARON (LISTADO NOMINAL)
1	333	C1	546	249	297	297
2	339	C1	593	270	323	323
3	344	C1	484	209	275	275
4	547	C1	742	431	311	311
5	547	C11	742	436	306	306
6	547	C16	741	391	350	350
7	547	C18	741	410	331	331
8	676	C6	683	319	364	364
9	689	B	432	182	250	250
10	693	B	502	274	228	228
11	694	C1	656	373	283	283
12	699	E1	654	276	378	378
13	935	C3	672	312	360	360
14	943	C1	579	293	286	286
15	1164	C1	599	275	324	324
16	1166	B	456	194	262	262
17	1224	C1	433	161	272	272
18	1230	C1	394	148	246	246
19	1248	B	222	72	150	150
20	1531	C1	584	262	322	322
21	1544	B	439	168	271	271
22	1875	B	595	347	248	248
23	1881	B	499	309	190	190

Por lo que, al existir coincidencia entre los rubros en cita, el agravio que se plantea resulta infundado.

B. Casillas corregidas mediante relación de folios entregados a funcionarios de mesas directivas de casilla, constancias individuales y listados nominales.

Ahora bien, en este apartado a fin de obtener el total de ciudadanos que votaron se utilizaron los listados nominales y con la finalidad de obtener el resultado de boletas

SUP-JIN-247/2012

extraídas de la urna, ante la falta de acta de jornada o inconsistencias en sus datos, se emplearon el total de boletas que en cada casilla se utilizó, dato que se desprende del “Agrupamiento de boletas en razón de los electores de cada casilla”, de donde se obtiene la identidad entre los rubros impugnados, según se precisa en la tabla siguiente:

	SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE BOLETAS (AGRUPAMIENTO)	SOBRANTES (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	BOLETAS RECIBIDAS – SOBRANTES	CIUDADANOS QUE VOTARON (LISTADO NOMINAL)
1	547	C4	742	404	338	338
2	698	C1	750	296	454	454
3	1124	C1	651	398	253	253
4	1143	C2	595	301	294	294
5	1158	C2	648	319	329	329
6	1517	C1	632	268	364	364
7	1518	B	711	303	408	408
8	1530	C1	581	267	314	314
9	1532	B	398	199	199	199

Consecuentemente, dada la coincidencia en los rubros a comparar, el planteamiento hecho por la coalición actora deviene **infundado**.

C. Casillas con errores corregidos que no resultan determinantes para el resultado de la votación emitida en la casilla.

Ahora bien, en el presente apartado se precisan las casillas en las cuales al haber corregido los errores existentes, mediante el agrupamiento de boletas recibidas en cada una de las mesas directivas de casilla, boletas sobrantes de las constancias individuales respectivas y listado nominal, aún persisten las inconsistencias, pero estas no

SUP-JIN-247/2012

resultan determinantes para el resultado total de la votación emitida en la casilla, pues la diferencia entre los dos primeros lugares de la votación es mayor que la inconsistencia entre los rubros en estudio.

Lo anterior, de acuerdo con el cuadro siguiente:

	SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE BOLETAS (AGRUPAMIENTO)	SOBRANTES (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	BOLETAS RECIBIDAS - SOBRANTES	CIUDADANOS QUE VOTARON (LISTADO NOMINAL)	DIFERENCIA ENTRE BOLETAS Y CIUDADANOS	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO	DETERMINANTE
1	562	C1	760	377	383	378	5	191	153	38	NO
2	673	C2	645	346	299	298	1	134	105	29	NO
3	675	C2	737	348	389	390	1	151	149	2	NO
4	677	C3	600	267	333	328	5	179	101	78	NO
5	685	C1	681	305	376	373	3	181	137	44	NO
6	693	E1	201	106	95	96	1	65	16	49	NO
7	699	C1	730	445	285	286	1	118	114	4	NO
8	714	B	304	79	225	215	10	93	69	24	NO
9	935	B	673	365	308	309	1	121	111	10	NO
10	990	E1	514	264	250	245	5	116	85	31	NO
11	1125	C4	734	403	331	339	8	139	123	16	NO
12	1126	C1	696	403	293	287	6	124	82	42	NO
13	1126	C5	695	404	291	288	3	115	93	22	NO
14	1134	B	544	208	336	335	1	163	110	53	NO
15	1139	C6	697	321	376	368	8	159	115	44	NO
16	1139	C7	697	321	376	367	9	169	116	53	NO
17	1140	C1	657	316	341	338	3	176	94	82	NO
18	1140	C4	656	312	344	341	3	186	83	103	NO
19	1147	C1	527	252	275	269	6	137	69	68	NO
20	1148	C2	542	264	278	280	2	146	78	68	NO
21	1152	C1	646	300	346	343	3	145	114	31	NO
22	1156	C1	622	273	349	348	1	143	125	18	NO
23	1158	C1	648	316	332	331	1	132	114	18	NO
24	1163	C1	612	245	367	362	5	165	99	66	NO
25	1169	C1	607	253	354	349	5	112	105	7	NO
26	1174	C2	732	320	412	391	21	171	138	33	NO
27	1196	C1	633	345	288	267	21	127	100	27	NO
28	1232	C1	617	290	327	325	2	144	119	25	NO

SUP-JIN-247/2012

	SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE BOLETAS (AGRUPAMIENTO)	SOBRANTES (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	BOLETAS RECIBIDAS - SOBRANTES	CIUDADANOS QUE VOTARON (LISTADO NOMINAL)	DIFERENCIA ENTRE BOLETAS Y CIUDADANOS	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO	DETERMINANTE
29	1264	B	446	195	251	247	4	108	95	13	NO
30	1519	B	531	229	302	304	2	120	109	11	NO
31	1522	B	709	310	399	400	1	153	147	6	NO
32	1522	C1	708	303	405	404	1	159	154	5	NO
33	1524	C1	514	222	292	290	2	121	105	16	NO
34	1525	B	674	351	323	317	6	128	114	14	NO
35	1527	B	586	253	333	332	1	141	114	27	NO
36	1528	B	689	312	377	375	2	160	146	14	NO
37	1528	C1	689	318	371	370	1	147	145	2	NO
38	1529	C1	712	295	417	416	1	168	165	3	NO
39	1533	B	640	340	300	298	2	115	109	6	NO
40	1537	B	586	258	328	327	1	146	141	5	NO
41	1545	B	427	202	225	224	1	99	90	9	NO
42	1548	C1	455	182	273	271	2	116	108	8	NO
43	1550	B	523	227	296	292	4	125	118	7	NO
44	1552	B	668	343	325	326	1	138	118	20	NO
45	1553	B	292	138	154	151	3	83	46	37	NO
46	1557	B	691	334	357	356	1	152	132	20	NO
47	1557	C1	691	299	392	391	1	151	148	3	NO
48	1557	C3	690	324	366	365	1	148	138	10	NO
49	1561	B	232	119	113	114	1	50	44	6	NO
50	1751	B	400	186	214	210	4	78	71	7	NO
51	1762	B	694	315	379	373	6	151	122	29	NO
52	1859	B	630	371	259	253	6	102	88	14	NO
53	1868	B	610	314	296	292	4	119	101	18	NO
54	1875	C1	595	353	242	244	2	97	78	19	NO
55	1878	B	495	264	231	233	2	90	73	17	NO
56	1887	B	401	189	212	209	3	96	72	24	NO
57	1902	B	427	231	196	201	5	77	70	7	NO
58	1913	B	601	299	302	305	3	128	99	29	NO

Por lo que al no resultar determinantes para el resultado de la votación recibida en la casilla, el agravio planteado por la coalición actora deviene **infundado**.

D. Casillas corregidas mediante actas de jornada, constancias individual y tercer rubro fundamental “total de votación emitida”.

Ahora bien, esta Sala Superior estima que de forma ordinaria debe existir coincidencia entre la votación total emitida y el total de ciudadanos que votaron, por lo que en el presente apartado se especifican aquéllas casillas en las cuales el total de la votación emitida, obtenida de la constancia individual de recuento, es igual al resultado de restar de las boletas recibidas (según el acta de la jornada), el total de boletas sobrantes inutilizadas que se precisaron en la ya referida constancia individual, tal como se precisa en la tabla siguiente:

	SECCIÓN	CASILLA	BOLETAS RECIBIDAS (ACTA DE LA JORNADA)	BOLETAS SOBRANTES (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	BOLETAS RECIBIDAS - SOBRANTES	TOTAL DE VOTACIÓN EMITIDA
1	547	C7	742	439	303	303
2	562	C10	759	382	377	377
3	673	B	645	330	315	315
4	1152	B	647	325	322	322
5	1171	B	528	199	329	329
6	1174	C3	732	318	414	414
7	1176	B	629	273	356	356
8	1194	S1	764	505	259	259
9	1229	B	610	231	379	379
10	1242	C1	511	198	313	313
11	1873	B	447	250	197	197

De ahí, que la causa de nulidad invocada resulte **infundada.**

E. Casillas con errores corregidos mediante relación de folios entregados a funcionarios de mesas directivas

SUP-JIN-247/2012

de casilla, constancias individuales y tercer rubro fundamental “total de votación emitida”, que en un segundo momento no son determinantes.

En el apartado en estudio, se realizó la comparación de la votación total emitida con el resultado de restar a las boletas recibidas según el agrupamiento de boletas, el total de boletas sobrantes inutilizadas (constancia individual), y se aplicó la regla de la determinancia, a efecto de saber si la irregularidad resultaba determinante para el resultado de la votación, tal como se desprende de la tabla siguiente:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE BOLETAS (AGRUPAMIENTO)	SOBRANTES (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	BOLETAS RECIBIDAS – SOBRANTES (C-D)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO (G-H)	DIFERENCIA ENTRE E Y F	DETERMINANTE
1	333	B	546	251	295	293	139	78	61	2	NO
2	547	C10	742	436	306	310	146	103	43	4	NO
3	547	C12	742	410	332	331	133	128	5	1	NO
4	547	C13	741	416	325	323	145	101	44	2	NO
5	547	C15	741	429	312	310	115	109	6	2	NO
6	547	C9	742	414	328	331	139	114	25	3	NO
7	562	C7	759	396	363	364	140	138	2	1	NO
8	675	B	737	341	396	392	161	150	11	4	NO
9	677	C2	600	266	334	342	174	107	67	8	NO
10	678	B	555	279	276	275	140	98	42	1	NO
11	688	B	510	256	254	256	123	107	16	2	NO
12	993	B	444	204	240	241	108	104	4	1	NO
13	1020	C1	703	396	307	303	126	96	30	4	NO
14	1125	C1	735	403	332	320	129	115	14	12	NO
15	1126	C3	696	396	300	302	133	82	51	2	NO
16	1127	B	480	232	248	246	102	99	3	2	NO
17	1139	C3	697	313	384	386	177	110	67	2	NO
18	1143	C1	595	322	273	274	106	88	18	1	NO
19	1145	C9	760	346	414	413	204	112	92	1	NO

SUP-JIN-247/2012

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE BOLETAS (AGRUPAMIENTO)	SOBRANTES (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	BOLETAS RECIBIDAS - SOBRANTES (C-D)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO (G-H)	DIFERENCIA ENTRE E Y F	DETERMINANTE
20	1147	B	527	247	280	281	120	100	20	1	NO
21	1147	C2	526	230	296	299	135	87	48	3	NO
22	1158	B	648	297	351	352	127	117	10	1	NO
23	1159	B	723	319	404	406	164	134	30	2	NO
24	1163	B	613	274	339	338	122	118	4	1	NO
25	1167	B	624	310	314	313	109	105	4	1	NO
26	1168	B	438	195	243	247	88	83	5	4	NO
27	1170	B	607	258	349	348	146	93	53	1	NO
28	1170	C1	606	223	383	384	141	124	17	1	NO
29	1171	C1	528	197	331	328	125	105	20	3	NO
30	1171	C2	527	208	319	322	121	105	16	3	NO
31	1174	B	732	312	420	423	171	135	36	3	NO
32	1177	C1	597	240	357	350	140	117	23	7	NO
33	1178	C2	544	196	348	347	123	109	14	1	NO
34	1183	C1	396	187	209	208	84	65	19	1	NO
35	1189	B	552	231	321	319	168	97	71	2	NO
36	1192	B	551	281	270	253	113	86	27	17	NO
37	1192	C1	550	268	282	301	147	109	38	19	NO
38	1197	C1	552	299	253	251	118	87	31	2	NO
39	1198	B	206	104	102	101	50	36	14	1	NO
40	1205	B	733	356	377	376	175	149	26	1	NO
41	1223	B	400	176	224	228	102	74	28	4	NO
42	1226	C1	590	254	336	338	153	126	27	2	NO
43	1232	S1	764	149	615	613	283	197	86	2	NO
44	1238	C1	629	251	378	379	155	148	7	1	NO

Por lo que al no ser determinante deviene **infundado** el agravio.

F. Casillas en las cuales hay identidad entre ciudadanos que votaron y votación total emitida.

SUP-JIN-247/2012

En las casillas 991 contigua 1 y 991 contigua 2, existe identidad entre ciudadanos que votaron de acuerdo con el listado nominal y votación total emitida, por lo cual, tomando en consideración que el tercer rubro fundamental “boletas extraídas de la urna” de forma ordinaria debe coincidir con los dos primeros, siguiendo el principio de conservación de los actos válidamente emitidos, debe preservarse la votación emitida en las casillas en cuestión, lo cual se corrobora con el cuadro siguiente:

	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON (LISTADO NOMINAL)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (CONSTANCIA INDIVIDUAL)
1	991	C1	344	344
2	991	C2	389	389

Por lo cual, al existir identidad el agravio deviene **infundado**.

G. Casillas en las que la diferencia entre ciudadanos que votaron y votación total emitida no es determinante para el resultado de la votación.

En el presente apartado se realizará la comparación de los rubros relativos al total de ciudadanos que votaron y al total de la votación emitida en las casillas, cuya discrepancia no resulta determinante para el resultado de la votación, pues la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y segundo lugar en las casillas es mayor.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON (LISTADO NOMINAL)	VOTACIÓN EMITIDA (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO (F-E)	MARGEN DE ERROR ENTRE C Y D	DETERMINANTE
1	1142	C1	217	218	83	79	4	1	NO
2	1244	C1	280	279	115	113	2	1	NO
3	1264	C1	254	260	124	79	45	6	NO
4	1741	B	284	280	105	91	14	4	NO
5	1755	C1	252	246	117	67	50	6	NO
6	1761	B	275	281	97	88	9	6	NO
7	1768	B	219	213	83	61	22	6	NO
8	1900	B	235	238	111	74	37	3	NO
9	1901	C1	197	200	92	61	31	3	NO
10	1905	C1	163	168	74	49	25	5	NO

Por lo cual el agravio en las casillas en cuestión el agravio resulta **infundado**.

H. Casillas con errores determinantes.

Respecto de las casillas **336 contigua 1, 562 básica, 687 contigua 1, 1125 básica, 1136 contigua 1, 1195 básica, 1206 básica y 1526 básica**, se tiene que la diferencia entre el primero y segundo lugar es menor, a la discrepancia entre los rubros fundamentales ciudadanos que votaron y votación total emitida, sin que exista la posibilidad de que dicha inconsistencia se pueda corregir a través de otros elementos, por lo que se estima que el error en el cómputo de la misma es determinante para el resultado de la votación, ya que restando la diferencia al partido que ocupa el primer lugar, éste deja de ocupar dicho sitio, lo cual se corrobora del análisis global de los

SUP-JIN-247/2012

datos obtenidos, tal como se desprende del cuadro siguiente:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE BOLETAS (AGRUPAMIENTO)	SOBRANTES (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	BOLETAS RECIBIDAS MENOS SOBRANTES (C - D)	CIUDADANOS QUE VOTARON (LISTADO NOMINAL)	VOTACION TOTAL EMITIDA (CONSTANCIA INDIVIDUAL)	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA DE VOTACIÓN ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO (H - I)	MARGEN MÁXIMO DE ERROR ENTRE E, F Y G	DETERMINANTE
1	336	C1	479	221	258		503	103	102	1	503	SI
2	562	B	760	363	397	395	396	149	148	1	2	SI
3	687	C1	667	278	389		387	161	160	1	389	SI
4	1125	B	735	429	306		302	115	115	0	306	SI
5	1136	C1	441	208	233	254	262	112	107	5	21	SI
6	1195	B	633	316	317		316	136	135	1	317	SI
7	1206	B	500	229	271	269	270	111	111	0	2	SI
8	1526	B	739	408	331	375	387	148	141	7	56	SI

Los recuadros en obscuro representan aquéllos casos en los cuales no se contaba con constancia alguna para obtener el dato correspondiente.

En consecuencia, respecto de las casillas **336 contigua 1, 562 básica, 687 contigua 1, 1125 básica, 1136 contigua 1, 1195 básica, 1206 básica y 1526 básica**, en donde el error entre los rubros no pudo ser corregido y, como se señaló, éste es determinante, se acredita la causa de nulidad prevista por el artículo 75, inciso f), y por lo tanto, ante lo **fundado** del agravio, se anula la votación recibida en las mismas.

Error en las casillas que no fueron objeto de recuento ante el Consejo Distrital.

SUP-JIN-247/2012

Es menester que para el análisis de esta causa de nulidad en las casillas 1182 básica y 1530 contigua 2, las cuales no fueron objeto de recuento, se obtendrán los datos de las actas de escrutinio y cómputo levantada en ésta el día de la jornada electoral.

Del cuadro siguiente se desprende que no le asiste la razón a los actores:

	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS EXTRAÍDAS
1	1182	B	297	297
2	1530	C2	296	296

Por lo que, ante la coincidencia de los rubros apuntados el agravio resulta **infundado**.

SEXTO.- Haber permitido a ciudadanos votar sin tener la credencial de elector o cuyo nombre no aparece en la lista nominal de electores. La parte actora hace valer la causal de nulidad prevista en el párrafo 1, inciso g) del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en diversas casillas, mismas que a continuación se señalan:

No.	SECCION	CASILLA
1	0336	C1
2	0547	C3
3	0562	B
4	0562	C1
5	0562	C7
6	0675	C2
7	0687	C1
8	0691	C1
9	0692	B

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCION	CASILLA
10	0694	B
11	0990	E1
12	0991	C2
13	0993	B
14	1125	B
15	1125	C5
16	1127	B
17	1132	B
18	1136	C1
19	1761	B
20	1768	B
21	1156	C1
22	1158	C1
23	1168	B
24	1169	C1
25	1171	B
26	1174	C3
27	1176	B
28	1194	S1
29	1195	B
30	1206	B
31	1224	C1
32	1225	B
33	1227	C1
34	1238	C1
35	1242	C1
36	1244	C1
37	1248	B
38	1252	C1
39	1275	B
40	1518	B
41	1522	B
42	1526	B
43	1528	C1
44	1530	C1
45	1532	B
46	1533	B
47	1537	B
48	1550	B
49	1553	B
50	1873	B
51	1881	B
52	1882	B
53	1887	C1
54	1902	B

La enjuiciante señala como agravios en su demanda que respecto de cincuenta y tres casillas no se tomó en cuenta que los ciudadanos no se encontraban en los listados nominales, por lo que no tenían la facultad de ejercer su

SUP-JIN-247/2012

derecho al voto, y al efectuarlo, afectaron la certeza de la votación pues al tener claridad de que esos votos no fueron admitidos válidamente, se actualiza la causal de referencia. Al respecto, en su demanda inserta el cuadro que se muestra a continuación:

No.	SECCION	CASILLA	TOTAL DE VOTOS	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME AL LISTADO NOMINAL	DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR
1	0336	C1	503	257	253	1
2	0547	C3	299	299	436	0
3	0562	B	396	396	390	1
4	0562	C1	434	383	378	38
5	0562	C7	364	364	360	2
6	0675	C2	389	391	390	2
7	0687	C1	387	388	387	1
8	0691	C1	258	83	258	48
9	0692	B	227	10	227	32
10	0694	B	293	293	280	8
11	0990	E1	239	250	295	21
12	0991	C2	389	389	386	0
13	0993	B	241	240	235	4
14	1125	B	302	307	307	0
15	1125	C5	315	315	324	8
16	1127	B	246	249	248	3
17	1132	B	178	178	72	30
18	1136	C1	259	254	251	8
19	1761	B	281	276	272	9
20	1768	B	215	171	214	21
21	1156	C1	318	348	345	18
22	1158	C1	310	335	330	18
23	1168	B	247	247	242	5
24	1169	C1	323	354	354	7
25	1171	B	329	329	325	0
26	1174	C3	414	414	409	3
27	1176	B	356	356	354	2
28	1194	S1	259	246	246	3
29	1195	B	316	318	315	1
30	1206	B	270	271	266	0
31	1224	C1	242	272	272	7
32	1225	B	309	124	309	31
33	1227	C1	261	201	258	33
34	1238	C1	379	377	369	7
35	1242	C1	313	313	310	2
36	1244	C1	279	279	274	2
37	1248	B	150	150	147	1
38	1252	C1	229	230	224	6

SUP-JIN-247/2012

No.	SECCION	CASILLA	TOTAL DE VOTOS	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME AL LISTADO NOMINAL	DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR
39	1275	B	125	115	125	7
40	1518	B	408	408	403	2
41	1522	B	390	400	398	6
42	1526	B	387	376	372	7
43	1528	C1	371	363	371	2
44	1530	C1	314	314	307	2
45	1532	B	199	199	195	1
46	1533	B	301	301	295	6
47	1537	B	327	322	325	5
48	1550	B	294	229	282	7
49	1553	B	156	290	154	37
50	1873	B	197	197	193	2
51	1881	B	190	190	187	1
52	1882	B	259	637	257	23
53	1902	B	197	427	192	7

Respecto a las casillas indicadas, esta Sala Superior considera que no le asiste la razón a la actora en virtud de que se constriñe a señalar causa de nulidad y hechos vagos, genéricos e imprecisos sin que especifique circunstancias de modo, tiempo y lugar, además de que el cuadro que inserta en su demanda no es apto para acreditar que se cometió la referida irregularidad.

Por las razones anteriores, los agravios resultan **infundados**.

Tocante a la casilla restante, la enjuiciante aduce lo siguiente:

No.	SECCIÓN	CASILLA	ARGUMENTO
1	1887	C1	VOTARON 2 PERSONAS SIN APARECER EN LA LISTA NOMINAL Y LES PERMITIERON VOTAR Y APUNTARON EN LA RELACIÓN DE LOS QUE NO SE LES PERMITE VOTAR

En su informe circunstanciado la autoridad responsable señala, que no se actualiza causal de nulidad alguna pues el agravio es genérico al no precisar circunstancias de modo, lugar y tiempo.

Una vez precisados los argumentos que hacen valer las partes, esta Sala procede a determinar si en el presente caso y respecto de las casillas señaladas se actualiza la causal de nulidad establecida en el artículo 75, párrafo 1, inciso g) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En torno a la causal de nulidad propuesta, se debe tener presente que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para estar en aptitud de ejercer el derecho de voto, además de los requisitos que fija el artículo 34 de la Constitución, los ciudadanos deben estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Por otra parte, el artículo 264, párrafo 1 del ordenamiento electoral invocado, previene que la credencial para votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto.

SUP-JIN-247/2012

Conforme a lo dispuesto en los artículos 200, 264 y 265 del código de la materia, para ejercer su derecho de voto, los electores deben mostrar su credencial para votar con fotografía, debiendo el secretario de la mesa directiva de casilla comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente; hecho lo anterior, el Presidente puede entregar las boletas de las elecciones.

Los casos de excepción a los que hace referencia el propio artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su inciso g), son:

a) Los representantes de los partidos políticos acreditados ante la mesa directiva de casilla donde estén acreditados, quienes deberán mostrar su credencial para votar, a efecto de que su nombre y clave de elector queden inscritos en la parte final de la lista nominal de electores;

b) Los electores en tránsito, para emitir el sufragio en las casillas especiales, para lo cual deben mostrar su credencial para votar, a efecto de que se establezcan los tipos de elecciones para las que tienen derecho a sufragar y la formación de las actas de electores en tránsito; y,

c) Quienes cuenten con resolución favorable emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el supuesto de que el Instituto Federal Electoral no haya estado en condiciones de incluir al ciudadano en el lista

SUP-JIN-247/2012

nominal correspondiente o de expedirle su credencial para votar, en cuyo caso, debe permitirse al elector emitir su voto, pero reteniendo la copia certificada del documento judicial que lo habilita para ejercer sus derechos político electorales. Este es el único supuesto legal que permite sufragar a un ciudadano sin mostrar su credencial para votar.

De la interpretación de las anteriores disposiciones, se concluye que la causal tiende a la tutela del principio de certeza, respecto de los resultados de la votación en casilla, los que deben expresar fielmente la voluntad de los ciudadanos. De permitir votar a electores que no cuenten con credencial para votar, o que teniéndola no estén registrados en el listado nominal, entonces esa voluntad podría verse viciada con los votos o que perteneciendo a éste, les corresponde, por disposición de ley, emitir su voto en diversa casilla.

Para decretar la nulidad de la votación recibida en casilla con base en la causal que se prevé en el inciso g) del artículo 75 de la ley procesal invocada, se deben colmar los siguientes elementos esenciales:

a) Que se demuestre que en la casilla se permitió votar a personas sin derecho a ello, ya sea porque no mostraron su credencial para votar o porque su nombre no aparecía en la lista nominal de electores; y

b) Que se pruebe que la anterior circunstancia sea determinante para el resultado de la votación recibida en la casilla.

Para acreditar este segundo elemento, debe demostrarse fehacientemente, que la irregularidad ocurrida en la casilla es decisiva para el resultado de la votación, y que de no haber ocurrido, el resultado pudiese haber sido distinto. Para este fin, puede compararse el número de personas que sufragaron irregularmente, con la diferencia de votos entre los partidos que ocuparon el primero y segundo lugar y considerar que si el número de personas es igual o mayor a esa diferencia, se colma el segundo de los elementos, y por ende, debe decretarse la nulidad de la votación recibida en la casilla.

También puede actualizarse el segundo de los elementos, cuando sin haber demostrado el número exacto de personas que sufragaron de manera irregular, queden probadas en autos circunstancias de tiempo, modo y lugar que acrediten que un gran número de personas votaron sin derecho a ello y por tanto, se afectó el valor que tutela esta causal.

En el caso en estudio, obran en el expediente las actas de la jornada, de escrutinio y cómputo, las hojas de incidentes y demás documentos que tienen la naturaleza de

SUP-JIN-247/2012

documentales públicas, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de la materia, tienen valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieren.

Asimismo constan en autos los escritos de protesta, escritos de incidentes y demás documentos que en concordancia con el citado artículo 16, sólo harán prueba plena cuando a juicio de este órgano colegiado, y por la relación que guarden entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados, junto con los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio.

Ahora bien, en relación a la casilla **1887 C1** el agravio resulta **infundado**, en razón de que aun cuando se diera el caso aducido por la actor de que se permitió a dos personas votar sin que su nombre aparecieran en la lista nominal de electores, y sin que existiera además constancia de que dicha circunstancia obedeció a alguna de las causales de excepción previstas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o la ley de medios de impugnación de la materia, con lo que se surte el primero de los elementos constitutivos de la causal de nulidad de estudio, la mencionada irregularidad no resulta determinante para el resultado de la votación, dado que el número de personas que votaron sin derecho es

SUP-JIN-247/2012

menor a la diferencia de votos entre los partidos que ocuparon el primero y segundo lugar, en la una de casilla, como se demuestra a continuación:

CASILLA	VOTACIÓN PARTIDO 1ER. LUGAR	VOTACIÓN PARTIDO 2º. LUGAR	DIFERENCIA	VOTOS EMITIDOS IRREGULARMENTE	DETERMINANTE
1887 C1	98	85	13	2	NO

SÉPTIMO.- Causales previstas en el artículo 75 párrafo 1, incisos h) al k) de Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En la demanda la actora expone que se actualizan las causales de nulidad de la votación recibida en casilla, prevista en los incisos de h) al k), del artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, conforme a lo siguiente:

1. Impedir el acceso a representantes de los partidos políticos, sin causa justificada.

La actora aduce que la instalación de las casillas así como la votación recibida en ellas, se hizo con la ausencia de los representantes de los partidos políticos que integran esa coalición, en razón de que se les impidió el acceso, no obstante, estar debidamente acreditados, con lo cual se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso h) de la Ley de Medios de Impugnación.

2. Violencia física o presión sobre integrantes de mesas directivas de casilla o sobre electores.

La enjuiciante expone que se ejerció presión sobre los integrantes de las mesas directivas de casilla, así como sobre los electores, lo cual actualiza la hipótesis jurídica del artículo 75, párrafo 1, inciso i) de la ley procesal electoral federal, dado que los actos de presión sobre los electores en las casillas estuvieron constituidos por un comportamiento intimidatorio, inmediato que contenía violencia física y futura e inminente consistente en amenazas; además se llevó a cabo proselitismo por simpatizantes del "citado instituto político" en la zona de las casillas, lo cual se tradujo en una forma de presión sobre los electores.

3. Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos.

La actora considera que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 75, párrafo 1, inciso j), de la ley adjetiva electoral federal porque, sin causa justificada, se impidió a ciudadanos, que emitieran su voto de manera libre en la fecha de la jornada electoral.

4. Irregularidades graves.

SUP-JIN-247/2012

La actora aduce en su demanda que se presentaron irregularidades graves que actualizan lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso k) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Para determinar si se actualiza dicha causal, se estima conveniente formular las precisiones siguientes:

De los supuestos de nulidad establecidos en el artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los previstos en los incisos del a) al j) se refieren a las causas de nulidad de votación recibida en casilla consideradas específicas, en razón de que se encuentran identificadas por un motivo específico y contienen referencias de modo, tiempo, lugar y eficacia, las cuales deben actualizarse necesaria y concomitantemente, para el efecto de que se tenga por acreditada la causal respectiva y se decrete la nulidad de la votación recibida en casilla.

Por otra parte, la hipótesis contenida en el inciso k) del precepto citado, prevé una causa de nulidad genérica de votación recibida en casilla diferente a las enunciados en los demás incisos, ya que, aun cuando se trata de disposiciones que pueden tener un mismo efecto jurídico, como lo es la nulidad de la votación recibida en casilla, poseen elementos normativos distintos.

SUP-JIN-247/2012

Así lo ha considerado esta Sala Superior en la tesis de jurisprudencia S3ELJ 40/2002, de rubro **“NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. DIFERENCIA ENTRE LAS CAUSALES ESPECÍFICAS Y LA GENÉRICA”**.

Los elementos que integran la causal de nulidad de votación recibida en casilla prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso k), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, son los siguientes:

1) Que existan irregularidades graves plenamente acreditadas; entendiéndose como "irregularidades graves".- todos aquellos actos contrarios a la ley, que produzcan consecuencias jurídicas o repercusiones en el resultado de la votación y que generen incertidumbre respecto de su realización, las cuales deben estar apoyadas con los elementos probatorios conducentes.

2) Que no sean reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo.- se refiere a todas aquellas irregularidades que no fueron subsanadas en su oportunidad y que hayan trascendido al resultado de la votación, incluyéndose aquéllas que pudiendo haber sido reparadas, no se hubiera hecho tal reparación durante la jornada electoral.

3) Que en forma evidente pongan en duda la certeza de la votación.- lo que sucede cuando se advierta en forma manifiesta que la votación no se recibió atendiendo el principio constitucional de certeza que rige la función electoral, esto es, que no se garantice al elector que su voluntad emitida a través del voto, ha sido respetada, y

4) Que sean determinantes para el resultado de la votación.- lo que se establece atendiendo a los criterios cuantitativo o aritmético y cualitativo.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis relevante S3EL 032/2004 de rubro: **“NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. ELEMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CAUSA GENÉRICA”**, así como la tesis de jurisprudencia bajo el rubro: **“NULIDAD DE ELECCIÓN O DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA CASILLA. CRITERIOS PARA ESTABLECER CUÁNDO UNA IRREGULARIDAD ES DETERMINANTE PARA SU RESULTADO”**.

Cabe señalar que para la actualización de esta causal de nulidad de votación recibida en casilla, no es indispensable que las irregularidades ocurran durante la jornada electoral, es decir, desde las ocho horas del primer domingo de julio del año de la elección, hasta la clausura de la casilla, sino simplemente, que aquéllas no sean reparables en esta

SUP-JIN-247/2012

etapa, tal como lo dispone el enunciado legal en que se contiene. Por ende, las irregularidades a que se refiere la causal de nulidad de mérito, pueden actualizarse antes de las ocho horas del primer domingo de julio del año de la elección, así como durante la jornada electoral o con posterioridad a la misma, siempre que los actos o las conductas de que se trate trasciendan a la etapa de la jornada electoral y repercutan directamente en el resultado de la votación.

Asimismo, conviene aclarar que la suma de irregularidades con las que se pretenda acreditar causas de nulidad específicas contenidas en los incisos del a) al j), del párrafo 1 del artículo 75 de la ley adjetiva que se consulta, en manera podrán configurar la causal de nulidad genérica. Al respecto, resulta aplicable la tesis de jurisprudencia S3ELJ 40/2002, emitida por esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada en las páginas 205 y 206 de la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, bajo el rubro: NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. DIFERENCIA ENTRE LAS CAUSALES ESPECÍFICAS Y LA GENÉRICA.

En el caso, la coalición actora señala respecto a las casillas **1140 B** y **1147 B**, lo siguiente:

SUP-JIN-247/2012

No.	Sección	Casilla	Argumento
1	1140	B	En la Cd. de Rio Bravo, Tamaulipas, el partido Verde estuvo haciendo llamadas, promoviendo sus propuestas de Vales de Despensa, y escuelas sin cuotas, por medio de una llamada automática.
2	1147	B	EL SEGUNDO ESCRUTADOR SE PASO A RETIRAR DE LA CASILLA POR QUE SE SENTÍA MAL DE SALUD Y ESPERAMOS QUIEN LO SUSTITULLA.

Esta Sala Superior considera que son **infundados** los argumentos de la actora pues para tener por acreditada la causal invocada, es necesario la existencia una irregularidad grave que afecte la certeza de la votación, lo que no se colma en ninguno de los casos, pues además de que no hay hojas de incidentes, respecto a la casilla **1140 B**, el hecho de recibir llamadas automáticas, no configura por sí misma una irregularidad grave, así como tampoco lo es que se ausentara el segundo escrutador de la casilla **1147 B**, pues sólo se traduce en una mayor carga de trabajo entre los funcionarios que se encuentran recibiendo la votación, sin que ello atente contra las labores de la mesa directiva de casilla y la certeza de la votación.

Por lo expuesto, esta Sala Superior considera que son **infundados** los argumentos antes precisados.

OCTAVO. Efectos de la sentencia. Toda vez que en los términos expuestos en el considerando Quinto de esta sentencia, se declaró fundada la irregularidad hecha valer por la Coalición "Movimiento Progresista", respecto de las casillas **336 C1, 562 B, 687 C1, 1125 B, 1136 C1, 1195 B,**

SUP-JIN-247/2012

1206 B y 1526 B al haber quedado acreditados los extremos respectivos previstos en el artículo 75, párrafo 1, inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 1, inciso b) de la citada ley, esta Sala Superior DECLARA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN TALES CASILLAS, correspondiente al 03 distrito electoral federal en el Estado de Tamaulipas.

En tales circunstancias, se procede a extraer del acta de escrutinio y cómputo de las casillas de referencia, las cantidades que han sido anuladas y que se precisan en el cuadro siguiente:


Casilla	Votación anulada														TOTAL
															
1125-B1	115	93	40	5	1	4	7	17	16	2	0	0	2	0	302
1136-C1	112	94	21	3	4	4	6	7	1	0	0	0	7	0	259
1195-B1	135	118	16	5	5	1	3	13	4	0	0	0	16	0	316
1206-B1	111	100	14	5	10	5	5	6	3	4	1	0	6	0	270
1526-B1	141	127	48	2	6	1	9	19	19	7	0	1	7	0	387
336-C1	102	82	24	4	3	0	3	17	8	2	0	0	9	249	503
562-B1	149	125	40	1	7	7	8	22	20	4	1	1	11	0	396
687-C1	161	135	26	5	5	5	6	20	9	3	0	0	12	0	387

De acuerdo a las citadas cantidades de votación anulada y toda vez que el presente juicio de inconformidad es el único que se promovió impugnando la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el 03







SUP-JIN-247/2012

Distrito Electoral Federal en el Estado de Tamaulipas, este órgano jurisdiccional procede a modificar los resultados consignados en la correspondiente acta de cómputo distrital para quedar en los términos siguientes:







1. Cómputo modificado.

Partido político o coalición		Nuevo escrutinio y cómputo	Votación anulada	Votación modificada
	Partido Acción Nacional	92937	1026	91911
	Partido Revolucionario Institucional	67218	874	66344
	Partido de la Revolución Democrática	26373	229	26144
	Partido Verde Ecologista de México	2057	30	2027
	Partido del Trabajo	3208	41	3167
	Movimiento Ciudadano	1990	27	1963
	Partido Nueva Alianza	4434	47	4387
	Partido Revolucionario Institucional - Partido Verde Ecologista de México	10742	121	10621
	Partido de la Revolución Democrática - Partido del Trabajo - Movimiento Ciudadano	7170	80	7090
	Partido de la Revolución Democrática -	1487	22	1465



SUP-JIN-247/2012

Partido político o coalición	Nuevo escrutinio y cómputo	Votación anulada	Votación modificada
 Partido del Trabajo			
 Partido de la Revolución Democrática - Movimiento Ciudadano	431	2	429
 Partido del Trabajo - Movimiento Ciudadano	219	2	217
 Votos Nulos	5249	70	5179
 Votos Candidatos No Registrados	302	249	53
 VOTACIÓN TOTAL	223817	2820	220997

2. Total de votos en el distrito.

Partido															
Votación	91911	66344	26144	2027	3167	1963	4387	10621	7090	1465	429	217	5179	53	220997

3. Distribución final de votos a partidos políticos coaligados.

Partido	Votación individual	Votación coalición	Votación final partido
 Partido de la Revolución Democrática	26144	2364	28508
 Partido del Trabajo	3167	2363	5530

SUP-JIN-247/2012

	Partido	Votación individual	Votación coalición	Votación final partido
	Movimiento Ciudadano	1963	2363	4326
	Partido Revolucionario Institucional	66344	5311	71655
	Partido Verde Ecologista de México	2027	5310	7337
	Partido del Trabajo	3167	109	3276
	Movimiento Ciudadano	1963	108	2071
	Partido de la Revolución Democrática	26144	215	26359
	Movimiento Ciudadano	1963	214	2177
	Partido de la Revolución Democrática	26144	733	26877
	Partido del Trabajo	3167	732	3899

4. Distribución final votos a partidos políticos y coaligados

Partido										Votación Total
Votación	91911	71655	29456	7337	6371	4648	4387	5179	53	220997

5. Votación final obtenida por los candidatos

					
91911	78992	40475	4387	5179	53

Por último, a efecto de dejar constancia de la resolución de este medio de impugnación, y para que esta Sala Superior esté en aptitud de elaborar el cómputo final, remítase copia certificada de esta resolución al expediente donde se emitirá tal determinación. Lo anterior, de conformidad con los artículos 99, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 174, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 186, fracción II y 189, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas precisadas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se modifican los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al distrito electoral 03 del estado de Tamaulipas, con cabecera en Río Bravo, en términos del considerando último de esta sentencia.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta ejecutoria al expediente que se tramita para efectuar el cómputo final y,

SUP-JIN-247/2012

en su caso, la declaración de validez y la de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese personalmente a la parte actora y al tercero interesado, en el domicilio señalado para ese efecto, **por correo electrónico** a la responsable; **por oficio** al Consejo General del Instituto Federal Electoral, con copia certificada de la presente sentencia, **y por estrados** a los demás interesados.

Lo anterior, con apoyo en lo que dispone los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Devuélvase los documentos que correspondan a la autoridad responsable y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

SUP-JIN-247/2012

MAGISTRADA

MAGISTRADO

**MARÍA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA**

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

**PEDRO ESTEBAN
PENAGOS LÓPEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO

